

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Pagos y Facturas
3. Licencias Urbanísticas
4. Expediente 2160/2019. jornadas de formación en la solución de firmadoc
5. Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa 2018 Club Golf Benahavís (Expte. 2970/2018)
6. Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa 2018 J [REDACTED] (Expte. 2968/2018)
7. Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa 2018 Club Benahavís Atlético (Expte. 2966/2018)
8. Adjudicación Obra Reparación Daños Por Temporales Camino de Montemayor
9. Celebración Fiesta de Navidad 2019
10. Exp.2188/2019 Calendario Solidario Ocio Activo
11. Devoluciones de Depósitos por Utilización de Espacios Públicos
12. Padron Municipal de Aguas mes de Noviembre B98 La Zagaleta
13. Adquisición Señalización de Viales Termino Municipal.
14. Licencias de Animales Peligrosos
15. Gratificaciones Personal Laboral y Funcionarios
16. Nominas mes de Diciembre
17. Aprobación cuenta justificativa Pago a Justificar 6/2019 Zambombá Flamenca "de Málaga a Belén" (Expte. 2.112/2019)
18. Expediente 2064/2019. Devolución de Ingresos por caducidad de licencia de obras (SUNLAR S.L.)
19. Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa 2018 [REDACTED] (Expte. 2960/2018)
20. Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa 2018 [REDACTED] (Expte. 2959/2018)
21. Expediente 2317/2018. Devolución de Ingresos Indevidos por ICIO motivado en la renuncia de licencia urbanística.
22. Atención Protocolaria Navidad Biblioteca.
23. Asuntos Urgentes.

	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	Si
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

Benahavís a 19 de de Diciembre de 2019

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PAGOS Y FACTURAS.-A continuación se presenta la relación de pagos y facturas cuya aprobación se propone, siendo estos los que a continuación se expresan:

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2019 341 22601	781,25	JOSEFA RENDON SANCHEZ	13 COMIDAS, CUERPO TÉCNICO MÁLAGA, PRENSA, DIRECTOR FINANCIERO Y PSICOLOGA DEPORTIVA.
2019 341 2279901	1.933,46	IZQUIERDO CANTOS MANUEL	SERVICIO DE SOCORRISMO PISCINA MUNICIPAL SEPTIEMBRE
2019 211 16000	1.584,70	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL.	POLIZA DE ASISA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2019.
2019 920 214	307,68	ROMBOSOL 2002 S.L.U.	Filtro Habitaculo / Revision General Dacia (ACEA A3/B4) / SUSTITUIR PILOTO AR IZQ / FILTRO ACEITE / 1L EVORN-TEC10W40
2019 920 22706	3.630,00	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	3 jornadas de servicios de asistencia en Formación y Consultoría SIGEP en sede del cliente. Servicios prestados por José
2019 338 2269901	968,00	MORENO CARO BLAS	ACTUACIÓN ROMERIA 2019
2019 342 224	620,53	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RF-G-296.000.187 PERIODO 23-09-19 A 23-09-20 RECIBO 451570233 (RF-G-296.000.187 PERIODO 23-09-19 A 23-09-20 RECIBO 4515
2019 342 213	689,70	INSPECCION Y CONTROL ANDALUZ S.L.	INSPECCION ELECTRICA BAJA TENSION (Restaurante Recinto Deportivo Benahavis.)
2019 211 16000	1.584,70	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL.	POLIZA DE ASISA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2019.
2019 920 213	706,43	KARCHER S.A.	DESPLAZAMIENTO / HORA DE TRABAJO PROF. / Correa

				dentada recambio / Cepillo verde duro BR 550mm / DESPLAZAMIENTO / H
2019	132 22103	951,81	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	1621 22103	6.325,67	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	163 22103	1.921,00	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	165 22103	75,58	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	171 22103	179,02	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	1721 22103	190,18	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	342 22103	118,97	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	920 22103	3.027,47	MEDINA MONCAYO SA	SUMINISTRO DE GASOLEO
2019	132 203	130,86	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	RC REFERENCIA 22014000939.(5ª RENOVACION) ALQUILER DE 6 WALKIES MOTOROLA PROFESIONALES ANALOGICOS INCLUYENDO: - WALKIE
2019	920 212	459,80	INSPECCION Y CONTROL ANDALUZ S.L.	Estudio acustico para cumplimiento de normativa CTE HR y D6/2012 (Corresponde a la medición acústica de un bar situado
2019	132 204	2.275,88	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	ALQUILER VEHICULOS PARA SERVICIO POLICIA LOCAL DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019	163 22110	2.222,07	INTEMAN SA	ADQUISICION PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VIAS PUBLICAS VARIAS.
2019	132 22199	45,74	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL SL	PLACA CARTERA PERSONALIZADA BENAHAVÍS + NÚMERO (11435, 9985)
2019	341 22609	500,00	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	Rect. C-00310- 20 / 1º CRONOESCALADA ALTO DE MONTEMAYOR MTB CELEBRADA EL 20/10/19
2019	1532 63207	14.534,36	VALLE DE ARDALES SL	1º CERTIFICAION REPARACION ESCALERA LA SUBIDA, EN BENAHAVIS (1º CERTIFICACIO RAPARACION ESCALERA LA SUBIDA, EN BENAHAVI
2019	211 16000	45,03	QUIRON PREVENCIÓN SLU	Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: .Del 01-08-2019 al 31-08-2019. / RECONOCIMIENTO
2019	342 212	3.701,39	CASTILLA SANTOS JOSE	PINTURA Y EMPLASTECIDO POR HUMEDADES EN GIMNASIO DE BENAHAVIS, Cambiar color de pintura en gimnasio. (color anterior sal

2019	341 2260203	42.350,00	CARDOSO RACING SL	PATROCINIO DEPORTIVO MOTOCICLISMO EJERCICIO 2019.
2019	920 22199	449,42	ZORELOR S.A.	ZORKIL-URBAN 10 (Obra o servicio: ALMACEN, NAVE MANTENIMIENTO. Delegación: SERVICIOS) / ZORKIL-DESODES-BIZ (SERVICIO
2019	920 22706	1.653,30	CABEZUDO GESTION DOCUMENTAL S.L.	Retirada de instalaciones de archivos de Urbanismo de 2000-2008. Retirada 17, 21 y 31 de octubre de 2019 / Certificación
2019	920 22111	220,89	TINEO FERROKEY S.L.	ADQUISICION DE MATERIAL PARA SERVICIOS VARIOS.
2019	920 22199	1.055,25	TINEO FERROKEY S.L.	ADQUISICION DE MATERIAL PARA SERVICIOS VARIOS.
2019	920 216	2.044,08	AULOCE S.A.	CUOTA DE SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2019)
2019	151 22706	2.755,10	ACOSTA MUÑOZ JOSE	REDACCION DE PROYECTOS PARA SUBVENCION DE FENOMENOS NATURALES J.A. 2019, EN EL T.M. DE BENAHAVIS
2019	334 22609	7.865,00	ASOCIACION CINEMATOGRAFICA Y CULTURAL COSTA DEL SOL ""UNICORNIO""	Patrocinio VI Concurso de Cortos Express para Jóvenes año 2019.
2019	342 213	11.754,24	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	TRABAJOS REALIZADOS EN ADECUACION INSTALACION DE RIEGO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.
2019	920 641	422,53	ACENS TECHNOLOGIES SL	Cuota periódica: Office 365 Empresa aytobenahavis.onmicrosoft.com (24/11/2019 - 23/12/2019)
2019	920 22110	311,09	ZORELOR S.A.	ADQUISICIÓN DESENGRASANTE.
2019	1621 224	281,17	ALLIANZ COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS	28759181/47 (PÓLIZA: 28759181/47 RECIBO: 372907876 RAMO AUTOGRUP V.03 RIESGO: APLICACIÓN 47 - VEHICULO: CAMION MERCED
2019	163 224	351,43	ALLIANZ COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS	28759181/46 (PÓLIZA: 28759181/46 RECIBO: 371674006 RAMO 1222-AUTOGRUP V.03(TURISMOS) APLICACIÓN 46 - MATRÍCULA 6215
2019	341 2279914	1.529,44	FUMERO SANCHEZ DANIELA	SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITORA DE BALONCESTO DURANTE NOVIEMBRE 2019.

2019	341 2279914	5.324,00	JOSE LUIS MONCAYO GONZALEZ	SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR DE FUTBOL DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019	920 216	1.232,91	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	Mantenimiento de las aplicaciones SICALWin y SIGEP. Del 01/09/2019 al 30/11/2019.
2019	920 641	258,71	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	Cuota de Suscripción Aytosfactur@. Del 08/10/2019 al 30/11/2019.
2019	920 22200	162,02	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	LINEA TELEFONO LECTOR DE HUELLAS INSTALADO EN PARKING IGLESIA.
2019	341 2279914	2.497,77	MUÑOZ COLLADO INMACULADA	SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITORA DEPORTES DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019	334 22609	384,48	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	COBERTURA SANITARIA DE ""BENAHAVIS URBAN MUSIC SHOW 2019"" LOS DÍAS 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2019 SEGUN EXP. 1910/01/29/0001
2019	132 204	2.275,88	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	ALQUILER Y SERVICIOS VEHÍCULO 6705-KKR / ALQUILER Y SERVICIOS VEHÍCULO 6701-KKR / ALQUILER Y SERVICIOS VEHÍCULO 1540-KKL
2019	334 2279912	1.662,24	ALVAREZ DIAZ MARTA	MONITORA DE FLAMENCO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE BENAHAVIS NOVIEMBRE 2019
2019	341 2279914	2.064,41	GOTTRAINING XXI S.L.	Ocio Activo para Mayores mes de Noviembre 2019
2019	342 213	290,40	TD ENTRENAMIENTO Y SALUD SL	Mantenimiento Diciembre 19
2019	1721 2279918	1.778,70	ZUMAQUERO GOMEZ DIEGO	Minuta correspondiente a los trabajos técnicos consistentes en SERVICIO DE ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y FITOSANITARIO,
2019	334 22609	290,40	MERCHAN FERNANDEZ PILAR	ALQUILER DE ASEOS PORTATILES PARA EL EVENTO BENAHAVIS URBAN MUSIC EL 25 DE OCTUBRE / LIMPIEZA / TASA RESIDUOS
2019	334 22609	1.149,50	MERCHAN FERNANDEZ PILAR	TALLER DE INSTRUMENTOS RECICLAJE MARACA PARA EVENTO TALLERES DE FLAMENCO EN EL COLEGIO DAIDIIN / TALLER DE CAJA / TALLER

2019	338 2269901	665,50	MERCHAN FERNANDEZ PILAR	ALQUILER DE CARPAS DE 3X3 PARA LA ROMERIA DE BENAHAIVIS EL 7 DE OCTUBRE
2019	3321 216	60,50	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	PACK LOGITECH TECLADO Y RATÓN PARA INSTALAR EN BIBLIOTECA
2019	920 22604	1.737,56	COBO MEDINA FRANCISCO	HONORARIOS NOVIEMBRE DE 2019
2019	920 22200	363,00	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	SUSTITUCIÓN PANTALLAS SAMSUNG J6
2019	920 629	574,75	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	MOVIL SAMSUNG GALAXY A70 DUAL / FUNDA SAMSUNG ORIGINAL SILICONA A70
2019	211 16000	1.378,00	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL.	CARTERA PERIODO 2019-12-01 A 2019-12-31
2019	4313 2279909	2.217,83	GUERRERO RIVAS BEATRIZ	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS Y RASTROS NOVIEMBRE 2019
2019	920 22706	1.895,67	PLUSPC S.L.	Noviembre - Gestión y mantenimiento de los contenidos de las Redes sociales Facebook y Instagram. Al igual que creación
2019	334 22609	314,60	JOSE DAVID LEDESMA TINEO	TECNICO DE SONIDO SALON DE ACTOS FECHA: 16-11-2019 17-11-2019 DELEGACION DE CULTURA
2019	334 22609	2.111,45	JOSE DAVID LEDESMA TINEO	SISTEMA AUDIOVISUALES - EQUIPO SONIDO RCF - SISTEMA DE MONITORES - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS - SISTEMA DE MICROFONÍA PARA
2019	165 22112	38,36	SERRATO LUZ S.L.	ALBARAN R-930118637 FECHA 29/11/2019 REF: VALE 577 / DOWNL.LED 18W 3000K 1300LM 240X20MM BL
2019	165 22112	2.153,07	SERRATO LUZ S.L.	ALBARAN R-930117906 FECHA 18/11/2019 REF: VALE N 565 / HILO LUMIN.D.13MM 220V 36 LED/M 45M BL / EMPALME ETCO.1C 13MM+TU
2019	334 2279912	2.721,22	SALAS RODRIGUEZ M ^a . TERESA	Servicios de Monitora de Corte-Confeccion y Bordado correspondiente al mes de Noviembre de 2019
2019	920 22201	219,79	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO)

2019	163 214	1.135,59	TALLER ESPADA S.L.	Rect. FACT 249 / REVISANDO LUCES; ENDEREZANDO CEPILLO LATERAL POR GOLPE / REVISAR PERDIDA AIRE EN EQUIPO BARREDORA; CAMB
2019	920 214	774,40	TALLER ESPADA S.L.	RUEDAS COMPLETAS RECOGEBOLAS / GATOR oooooooooooooooooooo
2019	920 213	196,02	TALLER ESPADA S.L.	GARRAFAS LIQUIDO PROTECTOR KARCHER / KARCHER oooooooooooooooooooo
2019	341 22609	49,92	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	PLATANOS
2019	341 22609	34,98	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	BANANAS Y MANZANAS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL.
2019	334 22602	800,00	PEÑA FLAMENCA SAN PEDRO ALCANTARA	PATROCINIO PUBLICITARIOS FESTIVAL FLAMENCO 28 DE JULIO DE 2019
2019	920 22199	637,56	EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	AGUA 19L / CONTRIBUCION ECOLOGICA / SUSTITUCION KIT EMAX FN
2019	341 2279914	2.493,94	GOLFRIENDS SHOP S.L.	FRA3300
2019	132 203	130,86	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	RC REFERENCIA 22014000939.(5ª RENOVACION) ALQUILER DE 6 WALKIES MOTOROLA PROFESIONALES ANALOGICOS INCLUYENDO: - WALKIE
2019	920 22100	123,20	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. LOS JARALILLOS CUADRO 2;29679;BENAHAVIS;MALAGA;E SP) / Consumo P3 (URBANIZAC. LOS JARALILLOS CU
2019	132 629	2.385,42	FERRETERIA POSTIGO SL	VALLA METALICA GALVANIZADA EVENTO 1050x2000mm. / VALLA METALICA EXTENSIBLE ROJA/BLANCA (PLEG. 1108x220) EXTENDIDA 1108x2
2019	920 216	24,49	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Cargo fijo servicio, Ref.:07451746, Contrato:07451746,Modelo:SP 3510SF, Num. Serie:T332Q805283, Ubicació
2019	920 216	7,09	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07404577, Contrato: 07404577, Modelo: MP 2510SP, Num. Serie: M0974801032, AV
2019	132 216	1.311,76	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07437806, Contrato: 07437806, Modelo: SP C430DN, Num. Serie: S9319001407, CL

2019	3321 216	20,95	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Cargo fijo servicio, Ref.:07423385, Contrato:07423385,Modelo:SP 4210N, Num. Serie:S5208906379, Ubicación
2019	920 216	0,23	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07423320, Contrato: 07423320, Modelo: MP C4000AD, Num. Serie: V1203000950, A
2019	920 216	20,98	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Cargo fijo servicio, Ref.:07423318, Contrato:07423318,Modelo:SP 4210N, Num. Serie:S5299400034, Ubicación
2019	341 2279914	1.074,48	ESLAVA PINTO LUCAS MARCELO	Rect. Emit- 22 / servicios prestados como monitor de padel noviembre 2019
2019	920 22199	1.461,66	TINEO FERROKEY S.L.	SEÑAL PVC 30X40 PROHIBIDO PERROS / MOSQUETON BOMBERO SEG. 60MM. 4261060 / CADENA ZINCADA 4 MM 25KG (86MTS) / ELECTROD
2019	342 2219901	3.720,07	HISPANO DE DEPORTES SA	BANDERA NYLON BLANCA / BANDERA NYLON AMARILLA / BANDERA NYLON ROJA / BOLA PRACTICAS 1 PIEZA / ALFOMBRA PRACTICAS GREENTE
2019	920 22100	220,23	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. LOS JARALILLOS CUADRO 1;29679;BENAHAVIS;MALAGA;E SP) / Consumo P3 (URBANIZAC. LOS JARALILLOS CU
2019	311 22700	1.637,44	INSECT-O-CONTROL	TRTO. DE DESINSECTACION Y DESRATIZACION PERIODO (01/09/2019 AL 30/11/2019)
2019	311 22700	1.637,44	INSECT-O-CONTROL	TRTO. DE DESINSECTACION Y DESRATIZACION DURANTE EL PERIODO (01/06/2019 AL 31/08/2019)
2019	920 641	500,00	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL SLU	216IN09C - 2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL
2019	920 641	300,00	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL SLU	216IN07C - 2.16.IN.07/C - PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES
2019	920 641	1.500,00	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL SLU	211GA01C - 2.11.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

2019	920 22706	2.499,99	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL SLU	211GA02C - 2.11.GA.02/C - PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS
2019	171 22111	770,00	RIMESA	Articulo (TIJERA STOCKER PROFESIONAL 23%) / Articulo (CORTA RAMAS CARRACA STOCKER 70-100 cm.%) / Articulo (CORTASETO PRO
2019	171 22111	15,94	RIMESA	Articulo (FILTRO R.BIRD 3/4"" PRF-075 RBY REGULADOR PRESION%) / Articulo (MANGUITO PE 3/4 x 1/2""%) / Articulo (ENLACE R.
2019	342 22199	447,00	RIMESA	Articulo (PINTURA SUPA STADIA AF - 12,5 lts.%) / Articulo (PINTURA SUPA STADIA BLANCO (12.5 L)%)
2019	326 2269900	133,10	GEMA NENUSCA MARTI GARCIA	CHARLA TALLER DÍA DE LA DISCAPACIDAD. 02/12/2019.
2019	323 2219903	3.418,47	ANDALUZA DE PAPELERIA OFIPAPEL SL	SUMINISTRO MATERIAL PARA ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERAS
2019	341 22609	1.018,82	UNIFORMES LUQUE SL	00314184 - CAMISETA ADULTO TECNIC PLUS (Referencia: 4184 Tallas: S, M, L, XL) / 00314185 - CAMISETA NIÑO TECNIC PLU
2019	920 212	248,95	DISTRIBUCIONES GARCIA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO REPUESTOS REPARACION APARATOS AIRE ACONDICIONADO OFICINAS MUNICIPALES
2019	920 212	186,92	DISTRIBUCIONES GARCIA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO REPUESTOS REPARACION APARATOS AIRE ACONDICIONADO OFICINAS MUNICIPALES
2019	341 22602	372,68	BANDA POVEDA AITOR	jugador 12
2019	1532 210	9.196,00	T.E. VALLE DEL SOL S.L.	P.A demolición de muro de hormigón por medios mecanicos, con carga y transporte de materiale resultante a vertedero. Inc
2019	341 2260207	272.516,20	DEPORTE AND BUSINESS SPORTS MARKETING S.L.	Rect. A- 086 / Patrocinio proyecto Solheim Cup 2023 y Open de España Andalucía Costa del Sol Open de España 2019 CG Aloh
2019	1621 214	1.586,79	NEUMATICOS AMORES S.L.	315/80 R22,5 156/150L HYBRID HS3 CONTINENTAL (ALBARÁN 125120 (2186CWH)) / ALINEADO CAMION (ALBARÁN 125120 (2186CWH))

2019	1621 214	59,29	NEUMATICOS AMORES S.L.	PARCHE CUBIERTA CAMION GRANDE (ALBARÁN 125693 (2221CWH)) / QUITAR PONER CAMION (ALBARÁN 125693 (2221CWH))
2019	920 22100	208,54	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA DE LA MORALEDA-JUNTO ESCUEL JTO. ESCUE;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA DE LA MO
2019	920 22100	161,09	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. ARQUEROS GOLF LO-S/N ALDO. CT-1;29670;MARBELLA;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. ARQUEROS G
2019	312 22100	293,74	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (AVENIDA ANDALUCIA-S/N OFICINA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / % Dto. Promocional (AVENIDA ANDA
2019	920 22100	474,16	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (CAÑADA DEL PILAR-S/N .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (CAÑADA DEL PILAR-S/N .;29679;
2019	920 22100	669,17	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (CAMINO DEL MOLINO-AYTO BENAHAV;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (CAMINO DEL MOLINO-AYT
2019	920 22100	368,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (MONTEMAYOR-TRASTERO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (MONTEMAYOR-TRASTERO;29679;BENAHAV
2019	920 22100	73,45	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (AVENIDA ANDALUCIA 2 LOC OFICINA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (AVENIDA ANDALUCIA 2
2019	920 22100	55,65	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Potencia (URBANIZAC. LAS LOMAS DE BENAHAVIS-PUERTA GARA .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Descuento (URBANIZAC. LAS LOM
2019	342 22100	64,96	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. LAS LOMAS DE BENAHAVIS-S/N

			GIMNASIO;29679;BENAHAVIS; MALAGA;ESP) / Potencia (URBAN
2019	920 22100	228,10	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (CARRETERA A-7175-CS CAPANES;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (CARRETERA A-7175-CS CAPANES;29679;B
2019	342 22100	1.088,32	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (LAS MARGARITAS-POLIDEPORTIV;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (LAS MARGARITAS-POLIDEPORTIV;29679;B
2019	920 22100	324,35	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (CAMINO DE LA ALQUERIA-1-VIAL CORT .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (CAMINO DE LA ALQUERIA-1-VIA
2019	920 22100	271,50	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (MONTEMAYOR-S/N .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (MONTEMAYOR-S/N .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP)
2019	920 22100	62,62	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (URBANIZAC. ARQUEROS GOLF LO-CT-4 .;29670;MARBELLA;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. ARQUEROS GOLF LO-C
2019	342 22100	288,20	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Facturación del Consumo (EL BARRERO-CAMPO FUTBOL .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (EL BARRERO-CAMPO FUTBOL .;
2019	920 22100	187,07	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (CARRETERA DE BENAHAVIS-2+300 FUENTE;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (CARRETERA DE BENAHAVIS-2+30
2019	920 22100	163,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Facturación del Consumo (AVENIDA ANDALUCIA-CTRO REUNION;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Descuento (AVENIDA ANDALUCIA-CT
2019	920 22100	426,86	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL Consumo P1 (LAS MARGARITAS-CNO CEMENTER;29679;BENAHAVIS;

				MALAGA;ESP) / Consumo P3 (LAS MARGARITAS-CNO CEMENTER;29679;B
2019	920 22100	1.399,46	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA ANDALUCIA-AYUNTAMIENTO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA ANDALUCIA-AYUNTAMIENTO;2
2019	920 22100	337,36	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (CAMINO DEL MOLINO-C/LOS PINOS .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (CAMINO DEL MOLINO-C/LOS PINOS .
2019	920 22100	177,39	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA DE LA MORALEDA-JUNTO ESCUELA ESCUE;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA DE LA MO
2019	920 22100	670,80	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. NUEVA CIRCUNVALAC-ALDO PCO .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. NUEVA CIRCUN
2019	920 22100	1.041,36	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. CORONILLA .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. CORONILLA .;29679;BENAHAVIS;M
2019	323 22100	884,90	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (EL BARRERO-COLEGIO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (EL BARRERO-COLEGIO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ES
2019	920 22100	691,31	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (HUERTA DE RUFINO 1 SERV.TECNICO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (HUERTA DE RUFINO 1 SERV.TECNICO
2019	920 22100	132,29	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (PLAZA LA IGLESIA 2-C.PARROQUIAL .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (PLAZA LA IGLESIA 2-C.PARROQUI
2019	920 22100	294,76	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (PARQUE TORRE LEONERA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (

				PARQUE TORRE LEONERA;29679;BENAHAVIS;MALAGA
2019	920 22100	1.121,66	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA DE LA MORALEDA-JAIME PARLAD;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA DE LA MORALEDA-JAIM
2019	920 22100	173,82	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. LOS ALTOS DE LA QUINTA-CDAD ALDO PCO;29678;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (URBA
2019	920 22100	115,47	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (LA QUINTA-3 LOC MIRADOR I;29670;MARBELLA;MALAGA;ESP) / % Dto. Promocional (LA QUINTA-3 LOC M
2019	920 22100	569,83	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. ARCOS-DE LA QUINTA ESCUELAGO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. ARCOS-DE LA
2019	323 22100	312,79	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA FISCAL LUIS PORTERO GARCIA-GUARDERIA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA FISCAL LUI
2019	920 22100	160,28	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. LOS AGUILARES-ALBDO EXTER. 2;29678;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (URBANIZAC. L
2019	342 22100	639,57	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA DE LA MORALEDA-POLIDEPORTVO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (AVENIDA DE LA MORALEDA-POLI
2019	920 22100	583,51	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA ANDALUCIA-LETRER ENTRA.;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (AVENIDA ANDALUCIA-LETRER ENTRA
2019	920 22100	615,76	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (CAMINO DE LA ALQUERIA-2-VIAL CORT.;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (CAMINO DE LA ALQUERIA-2-VIA

2019	920 22100	229,83	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. LOS AGUILARES-ALBDO EXTER. 1;29678;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (URBANIZAC. L
2019	342 22100	634,46	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA DE LA MORALEDA-POLIDEPORTVO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (AVENIDA DE LA MORALEDA-POLI
2019	920 22100	967,82	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA ANDALUCIA-AYUNTAMIENTO ANEXO;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P2 (AVENIDA ANDALUCIA-AYUNTAMI
2019	920 22100	1.175,76	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. CORONILLA .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. CORONILLA .;29679;BENAHAVIS;M
2019	920 22100	1.103,00	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA ANDALUCIA-S/N .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (AVENIDA ANDALUCIA-S/N .;29679;BENAHAVIS
2019	920 22100	202,49	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (URBANIZAC. LOS AGUILARES-ZONA PUENTE;29678;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. LOS AGUILARES-Z
2019	920 22100	1.341,61	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Consumo P1 (AVENIDA ANDALUCIA-S/N .;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Consumo P3 (AVENIDA ANDALUCIA-S/N .;29679;BENAHAVIS
2019	920 22100	428,86	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. BUENAVISTA DE LA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (URBANIZAC. BUENAVISTA DE
2019	334 22100	85,86	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (MONTEMAYOR-GUARDERIA;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ESP) / Potencia (MONTEMAYOR-GUARDERIA;29679;BENA

2019	920 214	47,59	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA	SUPLIDOS POR D. JOSE MIGUEL GARCIA RAMOS, INSPECCION TECNICA VEHICULO MUNICIPAL 1713JKL.
2019	920 214	23,44	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA	SUPLIDOS POR D. JOSE MIGUEL GARCIA RAMOS, INSPECCION TECNICA VEHICULO MUNICIPAL 1720JKL.
2019	920 22608	20,40	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	SUPLIDOS POR D. JOSE MIGUEL GARCIA RAMOS. GASTOS TRAMITACION Y ENVIO DOCUMENTACION VEHICULO 1713JKL POR EXTRAVIO.
2019	920 22201	9,50	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	SUPLIDOS POR D. JOSE MIGUEL GARCIA RAMOS. GASTOS TRAMITACION Y ENVIO DOCUMENTACION VEHICULO 1713JKL POR EXTRAVIO.
2019	920 22603	86,30	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	SUPLIDOS POR D ^a . ESPERANZA GONZALEZ PAZOS. EDICTO REFERENTE A A.D. EXP. MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO 19/2019.
2019	920 22603	61,71	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	SUPLIDOS POR D ^a . ESPERANZA GONZALEZ PAZOS, EDICTO REFERENTE A A.D. EXP. MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO 20/2019.
2019	920 22603	15,78	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	EDICTO 9017/19. INSERCIÓN EDICTO REFERENTE A EXPOSICION PUBLICA CREACION REGISTRO INSTRUMENTOS URBANISTICOS MUNICIPAL.
2019	231 480	138,00	ILLE-ROIF 1999 S.L.	HABITACION / ANIMAL SRA HEIDI IRMA OLSEN PIATTI
2019	231 480	207,01	ILLE-ROIF 1999 S.L.	ALOJAMIENTO SRA. HEIDI IRMA OLSEN PIATTI
2019	920 22603	1.434,63	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	EDICTO 9083-2019 BASES CONVOCATORIA DINAMIZADOR GUADALINFO 2020
2019	942 46300	15.820,88	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	APORTACION ANUAL ORDINARIA AÑO 2019 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
2019	912 22200	677,47	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	FACTURA TELEFONOS MOVILES MUNICIPALES
2019	432 442	82.500,00	FUNDACION HISPANO-ARABE DIETA MEDITER	APORTACION GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE HOSTELERIA

2019	1623 2279900	17.286,00	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	TASA POR TRATAMIENTO RSU NOVIEMBRE DE 2019
2019	920 22502	150,00	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	TASA POR REDACCION PLEIGO TECNICO Y VALORACION PROPUESTAS ADQUISICION VEHICULO DE RSU
2019	920 22502	25,00	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	TASA POR REDACCION INFORME EXPTE 1993/2019 LICENCIA DE OBRA 361/19
2019	920 22706	18.150,00	IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L.	REDACCION DE PROYECTO MODIFICADO DEL DE "VARIANTE DE LA CARRETERA A-7175. TRAMO P.K. 3+050 AL P.K. 5+240, EN EL T.M. D
2019	920 214	345,00	ISRAEL OLIVARES DAVID	NEUMATICOS VEHÍCULO MATRÍCULA 8597BNK EMBARGO AGENCIA TRIBUTARIA
2019	920 214	535,65	ISRAEL OLIVARES DAVID	REPARACIÓN VEHÍCULO LAND ROVER FREELANDER MATRÍCULA 8597. EMBARGO AGENCIA TRIBUTARIA

Examinada debidamente la relación presentada los Sres. Concejales reunidos acuerdan su aprobación y autorizan al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al pago de las mismas

3.-LICENCIAS URBANISTICAS. - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
42/2019	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada con piscina exterior	[REDACTED]	Concedido	Urb. Los Flamings I, parcela	14
53/2019	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Concedido	C/ Diego Guerrero Flores	3
74/2019	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada con piscina exterior	[REDACTED]	Concedido	Urb. Camino del Higueral, parcela	29A
289/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de 36 viviendas	[REDACTED]	Concedido	Urb. Real de la Quinta, bloques 1 a 7, residencial Quercus,	P-4

		plurifamiliares y piscinas, fase I			parcela	
389/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada		Concedido	Urb. Real de la Quinta, parcela	2B

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

4.-EXPEDIENTE 2160/2019. JORNADAS DE FORMACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE FIRMADOC.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que trata de la celebración de tres jornadas presenciales de formación del software instalado en Intervención Firmadoc, ya que debido a la complejidad del manejo del software instalado recientemente, concretamente Firmadoc, los empleados tienen la necesidad de un curso de formación para su manejo y así poder trabajar de forma óptima y eficaz. Habiendo solicitado presupuesto a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS** con CIF B41632332 por importe de 2.250,00 euros más I.V.A.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la realización de estas jornadas de formación de Firmadoc.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Personal	Curso Formación Firmadoc	Aytos Soluciones Informaticas	B41632332	2.722'5€	92016200

5.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 CLUB GOLF BENAHAVÍS (EXPTE. 2970/2018).-Por la Intervención Municipal se da cuenta del siguiente informe:

Expte. gestiona: 2.970/2018

INFORME INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD "BENAHAVIS CLUB DE GOLF" EN EL EJERCICIO 2018 POR 7.500,00 €.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base de ejecución del Presupuesto para 2018 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DEPORTIVA BENAHAVÍS CLUB GOLF" PARA PROMOVER Y APOYAR EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE EN SUS DISTINTOS NIVELES Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIO-DEPORTIVAS DE CARÁCTER FORMATIVO Y RECREATIVO, de fecha 27 de diciembre de 2018.

INFORME

PRIMERO: Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, la práctica, fomento y promoción del golf.

SEGUNDO: El convenio regulador de la subvención establece como plazo máximo de justificación el 28/02/2019. Se presenta la cuenta justificativa del gasto con fecha 22 de febrero de 2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-948, y por tanto dentro del plazo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto

Con fecha 5/6/2019 se pone a disposición del beneficiario requerimiento de subsanación de deficiencias observadas otorgándole para ello un plazo improrrogable de quince días, siendo recibido por comparecencia en sede electrónica el 6/6/2019.

Se presenta documentación adicional con fecha 20/6/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-2856, dentro del plazo otorgado para la subsanación.

Se presenta justificación por un importe total de 6.973,69 €.

TERCERO: La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

Nº FACTURA	TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
NO FACTURA	A-29.350.139 Benahavís Golf and Country Club, S.A.	79 GREEN FEES 20/01/2018	3.950,00 €
394	B9222272 GESTION CAPITAL GOLF 2008 S.L.U.	GREEN FEES 17/2/2018	2.850,00 €
NO FACTURA	ESTEPONA GOLF	GREEN FEES	2.400,00 €
388/B/2018	A-92.771.328 LOS ARQUEROS GOLF and Country Club, S.A.	21 GREEN FEES y buggie 24/6/2018	945,00 €
43T	A29110723 EL PARAISO GOLF CLUB	GREEN FEES 14/7/2018	800,00 €
103670812	WESTING LA QUINTA GOLF & RESORT	GREEN FEES	1.250,00 €
Fact. Simpl. 018814	B11347796 LLEYDAN S.L.	20 GREEN FEES y buggie	900,00 €
1114	A29111150 IMPRENTA GRAFICSOL S.A.	MODELOS DE TARJETA	72,60 €
53634	B35271873 HOLIDAY GOLF S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	156,09 €
TOTAL			13.323,69 €

Al no aportar factura de los gastos 3.950 y 2.400, no pueden considerarse como justificación de la subvención; por lo que el importe justificado asciende a **6.973,69 €**.

Por tanto, el importe justificado asciende a 6.973,69 €, restando por justificar la cantidad de 526,31 €.

CUARTO: La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la concesión de la subvención y cuyo objeto el fomento y la promoción del deporte, así como la ocupación del tiempo libre a través del GOLF), y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
Green fee	13.095,00 €	7.371,27 €	6.745,00 €	-626,27 €
Material deportivo y tarjetas socios	228,69 €	128,73 €	228,69 €	99,96 €
TOTAL	13.323,69 €	7.500,00 €	6.973,69 €	-526,31 €

Se desprende la realización de todas las actuaciones previstas por lo que se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO: Con fecha 11/09/2019 se notifica al beneficiario acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le requiere para que reintegre las cantidades no justificadas.

Una vez transcurrido el plazo de 15 días otorgado para presentar reclamaciones, mediante registro de entrada 2019-E-RE-4765, de fecha 15/10/2019, el beneficiario aporta factura del gasto de green fees del campo de golf Estepona Golf, subsanando la aportada con anterioridad.

SEXTO: A continuación, se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización ¹
1	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	Art. 22.2.a) LGS	Conforme
2	Existe informe de fiscalización favorable de la concesión de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propuso el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 18-20 RD 424/2017	No conforme
3	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	No conforme
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	No procede
5	Comprobación de la cuenta justificativa.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		Conforme
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:		
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones		No conforme
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago		No conforme ²

¹ Conforme, No conforme, No procede

5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles		No procede
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos		No procede
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.		Conforme
5.2.6	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario		No procede
5.2.7	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos		Conforme
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS	No conforme
7	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art.20.8 b) LGS	Conforme

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza con disconformidad la justificación presentada por los motivos indicados en el apartado quinto del presente informe.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

La Interventora,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan dar el visto bueno a la justificación presentada.

6.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 JOSÉ GARCÍA CHACÓN (EXPTE. 2968/2018).-Por la Intervención Municipal se da cuenta del informe que a continuación se expresa:

INFORME INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE D. JOSE GARCIA CHACON EN EL EJERCICIO 2018 POR 2.000,00 €.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en

general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base de ejecución del Presupuesto para 2018 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A JOSÉ GARCÍA CHACÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON NIVEL DEPORTIVO Y RESULTADOS RELEVANTES, de fecha 27 de diciembre de 2018.

INFORME

PRIMERO: Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, el fomento y la promoción del deporte a través del golf.

SEGUNDO: El convenio regulador de la subvención establece como plazo máximo de justificación el 28/02/2019, aportando la cuenta justificativa fuera de plazo, concretamente el 4/3/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-1050.

Con fecha 5/6/2019 se pone a disposición del beneficiario requerimiento de subsanación de deficiencias observadas otorgándole para ello un plazo improrrogable de quince días, siendo recibido por comparecencia en sede electrónica el mismo día.

Se presenta documentación adicional con fecha 25/6/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-2916, dentro del plazo otorgado para la subsanación.

Se presenta justificación por un importe total de 1.938,22 €.

La jurisprudencia³ apuesta por declarar improcedente el reintegro de las subvenciones, siempre y cuando el beneficiario de la misma la haya destinado al fin para el que le fue otorgada y haya justificado debidamente este extremo. Toda vez que la actividad subvencionada ha sido realizada en el plazo de ejecución (del 1/1/2018 al 31/12/2018), esta Intervención, bajo el principio de proporcionalidad, considera el incumplimiento de índole meramente formal, sin perjuicio de que la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas se considera infracción leve por el art. 56.a) de la LGS.

TERCERO: La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

Nº FACTURA	TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
19157	A80298839 REPSOL S.A.	Combustible día 13/12/2018	*50	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)
S/N	A79707345 SOLRED S.A.	Combustible días 11,15,17,21,24,25/ 09/2018	*166,6	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)
S/N	A79707345 SOLRED S.A.	Combustible días 17,26 y 29/06/2018	*90,67	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)
19157	A80298839 REPSOL S.A.	Combustible día 03/12/2018	*50	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)
20180035 53	B21490776 APARTAMEN TOS TURISTICOS LEO SLU	ALOJAMIENTO 05/10/2018 A 07/10/2018	*171,6	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. alojamiento y manutención campeonato Huelva de Golf (2 días). Total 206,74 €
6411	B41235730 HOSTAL NUEVA ANDALUCIA	ALOJAMIENTO 15/09/2018	*60	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. alojamiento y manutención campeonato Gran premio copa Maestranza-Alcalá de Guadaíra (1 día). Total 103,37 €
1231	B04315149 HOTEL BLANCA BRISA CABO DE GATA	ALOJAMIENTO 16/11/2018 A 18/11/2018	*120	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. alojamiento y manutención campeonato Almería (2 días). Total 206,74 €

³ Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 12 de marzo de 2003 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Contencioso, de 29 de febrero de 2000 (recurso 1.082/1997).

2869	B92164177 GOLDFRIEN DS SHOP S.L.	Material deportivo	260,10 €	
2866	B92164177 GOLDFRIEN DS SHOP S.L.	Material deportivo	310,10 €	
69801237 4	A28017895 EL CORTE INGLES S.A.	Vestuario	*415,8	No se considera gasto subvencionable el forro polar para mujer por valor de 15,95 €, al ser un hombre el beneficiario de la subvención. Total 399,85 €
69801189 9	A28017895 EL CORTE INGLES S.A.	Vestuario	*234,8	No se considera gasto subvencionable los guantes para mujer por valor de 12,95 €, al ser un hombre el beneficiario de la subvención. Total 221,85 €
37120180 06968	A79935607 DECATHLON ESPAÑA SAU	Vestuario	131,97 €	
desconoci do	B92164177 GOLDFRIEN DS SHOP S.L.	Material deportivo	*127,2	No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención.
148547	B92222272 GESTION CAPITAL GOLF 2008 S.L.	green fee 24/11/2018	30,00 €	
255371	B92033273 PROMOCION ES LA MONTUA S.L.	green fee 23/05/2018	50,00 €	
	GUADALMIN A GOLF	GREEN FEES	*45	ilegible
358506	B11522646 GOLF JEREZ S.L.	green fee 12/10/2018	17,50 €	
1501	GRUPO INES ROSALES	GREEN FEES	*30	No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención.
TOTAL			1.938,22 €	

No se podrán admitir como gastos subvencionables las facturas de combustibles, al no aportarse "certificado emitido por el secretario/delegado del club/equipo en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)" según la cláusula segunda del Convenio regulador de la subvención, ni los gastos de green fees del grupo Inés Rosales y el material deportivo de Goldfriends Shop S.L. por 127,20 € según la cláusula cuarta del referido Convenio.

Por tanto, el importe justificado asciende a 1.938,22 €, restando por justificar la cantidad de 61,78 €.

CUARTO: La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la

concesión de la subvención y cuyo objeto el fomento y la promoción del deporte, así como la ocupación del tiempo libre a través del GOLF, y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
Material deportivo para el entrenamiento y competición	1.375,00 €	1.375,00 €	1.479,97 €	104,97 €
Desplazamientos	100,00 €	100,00 €	357,27 €	257,27 €
Alojamiento	350,00 €	350,00 €	351,60 €	1,60 €
Greenfees	175,00 €	175,00 €	155,00 €	-20,00 €
TOTAL	2.000,00 €	2.000,00 €	2.343,84 €	343,84 €

Se desprende la realización de todas las actuaciones previstas por lo que se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO: Con fecha 17/09/2019 se notifica al beneficiario acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le requiere para que reintegre las cantidades no justificadas, efectuando ese mismo día reintegro de 63,21 €, que constituyen los 61,78 € no justificados más los intereses de demora.

SEXTO: A continuación se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización ⁴
1	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	Art. 22.2.a) LGS	Conforme
2	Existe informe de fiscalización favorable de la concesión de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propuso el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 18-20 RD 424/2017	No conforme
3	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	No conforme
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	No procede
5	Comprobación de la cuenta justificativa.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	

⁴ Conforme, No conforme, No procede

5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		Conforme
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:		
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones		Conforme
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago		No conforme ⁵
5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles		No procede
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos		No procede
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.		Conforme
5.2.6	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario		No procede
5.2.7	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos		Conforme
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS	No conforme
7	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art.20.8 b) LGS	Conforme

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza con disconformidad la justificación presentada por los motivos indicados en el apartado quinto del presente informe.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

7.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 CLUB BENAHAVÍS ATLÉTICO (EXPTE. 2966/2018)

Por la Sra. Interventora se da cuenta a los reunidos del informe que a continuaicon se expresa:

Expte. gestiona: 2.966/2018

INFORME INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR "CLUB DEPORTIVO BENAHAVÍS ATLÉTICO" EN EL EJERCICIO 2018 POR 2.500,00 €.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base de ejecución del Presupuesto para 2018 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO BENAHAVÍS ATLÉTICO" PARA PROMOVER Y APOYAR EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE EN SUS DISTINTOS NIVELES Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIO-DEPORTIVAS DE CARÁCTER FORMATIVO Y RECREATIVO, de fecha 27 de diciembre de 2018.

INFORME

PRIMERO: Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, fomento y la promoción del deporte, así como la ocupación del tiempo libre a través del fútbol veteranos.

SEGUNDO: El convenio regulador de la subvención establece como plazo máximo de justificación el 28/02/2019, sin que el beneficiario hubiera aportado justificación alguna en dicho plazo.

Con fecha 5/6/2019 se pone a disposición del beneficiario requerimiento de subsanación de deficiencias observadas otorgándole

para ello un plazo improrrogable de quince días, siendo recibido por comparecencia en sede electrónica el 6/6/2019.

Se presenta la cuenta justificativa del gasto con fecha 18/6/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-2826, dentro del plazo otorgado para la subsanación.

La jurisprudencia⁶ apuesta por declarar improcedente el reintegro de las subvenciones, siempre y cuando el beneficiario de la misma la haya destinado al fin para el que le fue otorgada y haya justificado debidamente este extremo. Toda vez que la actividad subvencionada ha sido realizada en el plazo de ejecución (del 1/1/2018 al 31/12/2018), esta Intervención, bajo el principio de proporcionalidad, considera el incumplimiento de índole meramente formal, sin perjuicio de que la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas se considera infracción leve por el art. 56.a) de la LGS.

Se presenta justificación por un importe total de 1.214,60 €.

TERCERO: La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

Nº FACTURA	TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
2019/29 (10/12/2018)	Ruben Gerardo Rodríguez Torres 79147437K	Lavandería equipaciones para torneo navidad	65,34 €
2019/30 (10/12/2018)	Ruben Gerardo Rodríguez Torres 79147437K	Lavandería equipaciones para torneo feria	65,34 €
2019/32 (10/12/2018)	Ruben Gerardo Rodríguez Torres 79147437K	Lavandería equipaciones durante liga 2018 (19/5, 2/6, 16/6 y 24/6)	87,12 €
2019/33 (10/12/2018)	Ruben Gerardo Rodríguez Torres 79147437K	Lavandería equipaciones durante liga 2018 (13/1, 20/1, 3/2, 10/2,24/2, 10/3,17/3, 7/4, 21/4 y 5/5)	217,80 €
8/2018 (13/9/2018)	AFASA 7 G-92953629	Inscripción Liga y Arbitrajes 2018	780,00 €
Presupuesto	JM Arroyochanco, S.L. B93607836	Material Deportivo	788,17 €
Presupuesto	JM Arroyochanco, S.L. B93607836	Material Deportivo	754,00 €
TOTAL			2.756,77 €

No se podrán admitir como gastos subvencionables los presupuestos aportados en concepto de material deportivo, al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención. Por tanto, el importe justificado asciende a 1.214,60 €, procediendo el reintegro de 1.470,00 €.

CUARTO: La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la

⁶ Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 12 de marzo de 2003 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Contencioso, de 29 de febrero de 2000 (recurso 1.082/1997).

concesión de la subvención y cuyo objeto es fomento y la promoción del deporte, así como la ocupación del tiempo libre a través del fútbol veteranos), y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
Arbitrajes e inscripciones	1.150,00 €	1.150,00	780,00 €	-370,00 €
Material deportivo	950,00 €	950,00		-950,00 €
Lavandería	250,00 €	0,00	434,60 €	0,00 €
Árbitros y trofeos torneo navidad	150,00 €	150,00	0,00 €	-150,00 €
TOTAL	2.500,00 €	2.500,00 €	1.214,60 €	-1.470,00 €

Se desprende la realización de todas las actuaciones previstas por lo que se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO: Con fecha 19/09/2019 se notifica al beneficiario acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le requiere para que reintegre las cantidades no justificadas, efectuando el día 02/10/2019 reintegro de 1.498,85 €, que constituyen los 1.470 € no justificados más los intereses de demora.

SEXTO: A continuación se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización ⁷
1	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	Art. 22.2.a) LGS	Conforme
2	Existe informe de fiscalización favorable de la concesión de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propuso el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 18-20 RD 424/2017	No conforme
3	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	No conforme
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	No procede
5	Comprobación de la cuenta justificativa.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones		Conforme

⁷ Conforme, No conforme, No procede

	impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:		
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones		Conforme
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago		No conforme ⁸
5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles		No procede
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos		No procede
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.		No conforme ⁹
5.2.6	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario		No procede
5.2.7	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos		No procede
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS	No conforme
7	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art.20.8 b) LGS	Conforme

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza con disconformidad la justificación presentada por los motivos indicados en el apartado quinto del presente informe.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

8.-ADJUDICACIÓN OBRA REPARACIÓN DAÑOS POR TEMPORALES CAMINO DE MONTEMAYOR.- Por la Concejala de Obras se informa que tras los daños ocurridos en el temporal de lluvia los días 10 y 11 de octubre de 2018, nos vemos en la obligación de reparar el desprendimiento en el vial de Monte Mayor, en una longitud de 10 metros, afectando a la barrera de seguridad. Por lo que se propone por él técnico municipal la demolición de la zona afectada y su posterior reparación, así como un muro de contención que evite la caída del vial.

En el mismo vial, se ha producido el levantamiento de la capa de rodadura en un tramo de 8,0 metros de longitud, a la altura del acceso a la urbanización Caserías del

Esperonal, por lo que es necesaria demoler la calzada y rehacerla y reparar el agujero en la calzada en la rampa a la altura del campo de Golf Alferini.

A estos efectos se han solicitado varios presupuestos siendo el mas favorable el presentado por Transportes y Excavaciones Valle del Sol S.L. ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 36.136'76€

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Obras	Reparación Vial Montemayor. (Daños Temporales)	Transportes y Excavaciones Valle del Sol S.L.	B92024348	36.136'76€	153261901

9.-CELEBRACIÓN FIESTA DE NAVIDAD 2019.- Se trata de la contratación de una empresa para ofrecer unos aperitivos a todos los asistentes con motivo de las fiestas navideñas y la contratación de una orquesta para amenizar la fiesta, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos siendo el mas ventajoso el presentado por **FRANCISCO LOPEZ MORENO por importe de 7.920'00 € y la orquesta Kalima (MONTERO Y ARROYO CONSULTORES SL).**

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de esta fiesta.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación Presupuestaria
Personal	Fiesta de Navidad 2019	Francisco Lopez Moreno y Arroyo Consultores S.L.	27336985J B29166733	7920'00 1.452'00	3382269901

10.-CALENDARIO SOLIDARIO OCIO ACTIVO.-exp. 2188/2019.-MOTIVACIÓN DE INICIO.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se va a elaborar un calendario solidario por parte de los integrantes de la actividad municipal de Ocio Activo para mayores con fines totalmente solidarios. Esta acción consistirá en un reportaje fotográfico de los integrantes de OA para posteriormente confeccionar los calendarios previamente digitalizados. Con esta propuesta solidaria se pretende dar a conocer mucho mas esta actividad física y concienciar de la importancia de la movilidad en edades mas avanzadas. Hacer entender a todos que la actividad física adaptada a la edad es el mayor beneficio para la salud.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad colaborar en esta iniciativa con los costes de la imprenta.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación Presupuestaria
Deportes	Calendario Solidario Ocio para Mayores	Navarro Publicidad S.L.	B92376102	1544'57	34122609

11.-DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.- Por la Intervención Municipal se informa a los reunidos que una vez celebrados los diferentes eventos reservados en los recintos municipales, de conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, publicada en el BOP nº 233, de 7 de diciembre de 2017, y comprobado por los Servicios Municipales Competentes el correcto estado de estos recintos, procede ahora la devolución de los depósitos municipales, siendo estos los que a continuación se expresan:

2019-C-RE-5841		Salón de Actos	Baile Navidad Marbella Dance	15 diciembre 2019 Exp. 2002/19
----------------	--	----------------	------------------------------	-----------------------------------

La devolución se efectuará a la cuenta corriente designada por el interesado y cuyo certificado de titularidad bancaria figura en el expediente.

Los Sres. Concejales reunidos manifiestan su conformidad con las devoluciones presentadas

12.-PADRON MUNICIPAL DE AGUAS MES DE NOVIEMBRE B98 LA ZAGAleta.- - Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección de los Padrones Municipales de Agua correspondientes al mes de Noviembre de 2019 zona B98 La Zagaleta, ascendiendo el mismo a la cantidad de 69.440'97€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padron confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que el mismo sea puesto al cobro una vez debidamente publicado.

13.-ADQUISICION SEÑALIZACION DE VIALES TERMINO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde se informa que es necesario adquirir diverso material para la señalización viaria a propuesta de la Jefatura de la Policía Local, como son la adquisición de un juego semafórico, señales de tráfico y señalización de marcas viales, bolardos, todo material para distintas calles del municipio, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos siendo el mas favorable el presentado por RTC Comunicación S.L. por importe de 9.509'90€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adquisición de esta señalización viaria para el termino municipal.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación Presupuestaria
Vías Públicas	Señalización viaria	RTC Comunicación S.L	B93094548	9.509'90€	153262901

14.-LICENCIAS DE ANIMALES PELIGROSOS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada en estas dependencias municipales para la obtención de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, añadiendo al respecto que por los servicios municipales competentes se ha informado que a la solicitud presentada le acompaña toda la documentación legalmente exigida, habiéndose aportado igualmente los certificados e informes sectoriales requeridos.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y del contenido de las solicitudes presentadas y de los informes emitidos al respecto acuerdan por unanimidad otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a las siguientes personas.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN	TIPO DE SOLICITUD	POSESIÓN DE ANIMAL	ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN
11/2019 Gestiona 2095/2019	[REDACTED]	RESIDENCIAL EL LAGO, Nº 1, 2 URBANIZACIÓN LOS ARQUEROS BENAHAVIS	RENOVACIÓN LICENCIA	Perro raza American Staffordshire Terrier	FAVORABLE (Conforme a Ordenanza)
12/2019 Gestiona 2147/2019	[REDACTED]	URBANIZACIÓN FUENTE DEL ESPANTO, Nº. 37 BENAHAVIS	LICENCIA	PERRO RAZA PITT BULL TERRIER	FAVORABLE (Conforme a Ordenanza)
13/2019 Gestiona 2183/2019	[REDACTED]	URBANIZACIÓN LAS COLINAS DE MARBELLA, Nº 33 BENAHAVIS	RENOVACIÓN LICENCIA	ROTTWEILER	FAVORABLE (Conforme a Ordenanza)

15.-GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los reunidos de la relación elaborada por cada una de las diferentes concejalías y en las que se especifican los trabajos extraordinarios realizados durante el último mes por el personal que presta sus servicios en ella, procediendo ahora el abono de estos.

Los Señores concejales una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y comprobado por cada uno de los responsables la realización efectiva de estos trabajos acuerdan por unanimidad su retribución, siendo las cantidades y trabajadores a los que corresponde los que a continuación se expresan:

PROPUESTA ALCALDIA

Esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local asignar, con motivo de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, las siguientes gratificaciones al personal funcionario:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	HORAS NOVIEMBRE	697,81 €
	HORAS NOVIEMBRE	414,49 €
	HORAS NOVIEMBRE	310,11 €
	HORAS NOVIEMBRE	387,70 €
	HORAS NOVIEMBRE	414,49 €
	HORAS NOVIEMBRE	238,57 €
	HORAS NOVIEMBRE	775,40 €
	HORAS NOVIEMBRE	238,57 €
	HORAS NOVIEMBRE	697,81 €
	HORAS NOVIEMBRE	697,81 €
	HORAS NOVIEMBRE	238,57 €
	HORAS NOVIEMBRE	310,11 €
	HORAS NOVIEMBRE	238,57 €
	HORAS NOVIEMBRE	238,57 €
	HORAS NOVIEMBRE	342,95 €
	HORAS NOVIEMBRE	310,11 €
	TOTAL	6.551,67 €

En cuanto al personal laboral propongo abonar y/o compensar las siguientes Horas Extraordinarias por trabajos desempeñados fuera de la jornada habitual de trabajo:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	A Compensar
	HORAS NOVIEMBRE	624,55 €	
	HORAS NOVIEMBRE	416,94 €	
	HORAS NOVIEMBRE	0,00 €	18
	HORAS NOVIEMBRE	345,73 €	
	HORAS NOVIEMBRE	0,00 €	7
	HORAS NOVIEMBRE	0,00 €	7
	HORAS NOVIEMBRE	0,00 €	16
	HORAS NOVIEMBRE	369,06 €	
	HORAS NOVIEMBRE	0,00 €	11
	TOTAL	1.756,28 €	59

- Se incluye en la nómina del empleado Jesús Suárez Gallardo, la cantidad de 165,33 € por errores en la aplicación del valor de la hora extras, en las nóminas de febrero, junio y octubre de 2019, al aplicar el valor correspondiente a operario especialista recogida de enseres, cuando la categoría es oficial especialista recogida de enseres.

En relación con las ayudas protésicas recogidas tanto en el convenio colectivo como en el acuerdo marco se propone incluir en la nómina de diciembre las que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ABONADO
---------------------------	------------------------

		543,16 €
		637,19 €
		249,00 €
		800,00 €
		159,00 €
		600,00 €
		597,19 €
		160,00 €
		322,19 €
		905,00 €
		927,19 €
		36,00 €
		547,19 €
		180,00 €
		650,00 €
		927,19 €
		300,00 €
		430,00 €
		342,96 €
		70,00 €
		927,19 €
		230,00 €
		431,00 €
		746,19 €
		275,00 €
		240,00 €
		42,00 €
TOTAL		12.274,64 €

Se incluyen igualmente en esta nómina los gastos por desplazamientos realizados, ya sea por reuniones, formación o asistencia a juicios y ayudas recogidas en convenio colectivo y acuerdo marco.

		Km.	Importe
	Desplazamientos reuniones	392,40	172,66 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		14,95 €
	TOTAL		187,61 €
	Desplazamiento Juicio	152	66,88 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		12,44 €
	TOTAL		79,32 €
	Desplazamiento curso	402	176,88 €

	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		180,04 €
	TOTAL		356,92 €
	Desplazamiento Curso	791	348,04 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		184,90 €
	TOTAL		532,94 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		293,23 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		293,23 €
	Locomoción (Parking, Peaje, Dietas)		293,23 €

Se incluyen en la presente nómina mayo indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección ya finalizados, los importes que se detallan a los siguientes trabajadores:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ABONADO	PROCESO SELECTIVO
	238,68	Bolsa empleo Operario y Conductor RSU
	238,68	Bolsa empleo Operario y Conductor RSU
	220,32	Bolsa empleo Operario y Conductor RSU
	36,72	Bolsa empleo Operario y Conductor RSU
	183,60	Bolsa empleo Operario y Conductor RSU

16.-NOMINAS MES DE DICIEMBRE.- Visto el informe de **fiscalización previa 2019/0148 de la Intervención municipal** y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente gestiona 2123/2019, por el Señor Alcalde se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Importe
132	12003	Nómina Diciembre 2019	15.321,21
132	12006	Nómina Diciembre 2019	2.989,18
132	12100	Nómina Diciembre 2019	9.431,22
132	12101	Nómina Diciembre 2019	36.299,31
132	122	Nómina Diciembre 2019	27,16
132	151	Nómina Diciembre 2019	6.551,64
151	12003	Nómina Diciembre 2019	766,06
151	12006	Nómina Diciembre 2019	280,20
151	12100	Nómina Diciembre 2019	467,83
151	12101	Nómina Diciembre 2019	1.711,81
151	1300000	Nómina Diciembre 2019	2.423,91
151	1300001	Nómina Diciembre 2019	336,99

151	1300002	Nómina Diciembre 2019	561,00
151	1300200	Nómina Diciembre 2019	1.307,98
151	1300201	Nómina Diciembre 2019	4.520,95
151	1300202	Nómina Diciembre 2019	1.057,14
151	1310000	Nómina Diciembre 2019	1.020,28
151	1310002	Nómina Diciembre 2019	148,11
151	1310200	Nómina Diciembre 2019	467,83
151	1310201	Nómina Diciembre 2019	2.282,43
151	16200	Nómina Diciembre 2019	275,00
151	23120	Nómina Diciembre 2019	650,15
1621	122	Nómina Diciembre 2019	3,71
1621	1300000	Nómina Diciembre 2019	3.485,21
1621	1300001	Nómina Diciembre 2019	281,17
1621	1300002	Nómina Diciembre 2019	610,37
1621	1300200	Nómina Diciembre 2019	1.445,23
1621	1300201	Nómina Diciembre 2019	7.181,65
1621	1310000	Nómina Diciembre 2019	3.598,50
1621	1310002	Nómina Diciembre 2019	129,24
1621	1310200	Nómina Diciembre 2019	1.338,42
1621	1310201	Nómina Diciembre 2019	6.481,52
163	1300000	Nómina Diciembre 2019	2.334,16
163	1300001	Nómina Diciembre 2019	194,29
163	1300002	Nómina Diciembre 2019	373,37
163	1300200	Nómina Diciembre 2019	1.047,20
163	1300201	Nómina Diciembre 2019	3.335,85
163	1310000	Nómina Diciembre 2019	1.147,63
163	1310002	Nómina Diciembre 2019	57,44
163	1310200	Nómina Diciembre 2019	426,85
163	1310201	Nómina Diciembre 2019	1.297,75
164	1300000	Nómina Diciembre 2019	583,54
164	1300002	Nómina Diciembre 2019	86,16
164	1300200	Nómina Diciembre 2019	217,04
164	1300201	Nómina Diciembre 2019	746,18
165	122	Nómina Diciembre 2019	13,77
165	1300000	Nómina Diciembre 2019	635,98
165	1300001	Nómina Diciembre 2019	146,39
165	1300002	Nómina Diciembre 2019	114,42
165	1300200	Nómina Diciembre 2019	348,39
165	1300201	Nómina Diciembre 2019	1.404,57
171	122	Nómina Diciembre 2019	14,07
171	1300000	Nómina Diciembre 2019	4.300,90
171	1300001	Nómina Diciembre 2019	123,53
171	1300002	Nómina Diciembre 2019	610,93
171	1300200	Nómina Diciembre 2019	1.781,90
171	1300201	Nómina Diciembre 2019	7.527,61
171	1310000	Nómina Diciembre 2019	583,54
171	1310200	Nómina Diciembre 2019	217,04
171	1310201	Nómina Diciembre 2019	570,59
241	14306	Nómina Diciembre 2019	569,89
312	1310000	Nómina Diciembre 2019	255,07
312	1310002	Nómina Diciembre 2019	148,12
312	1310200	Nómina Diciembre 2019	93,08

312	1310201	Nómina Diciembre 2019	300,49
312	1310202	Nómina Diciembre 2019	484,66
323	1300000	Nómina Diciembre 2019	4.025,11
323	1300002	Nómina Diciembre 2019	558,94
323	1300200	Nómina Diciembre 2019	1.312,04
323	1300201	Nómina Diciembre 2019	6.276,65
323	1430003	Nómina Diciembre 2019	1.657,85
323	1430004	Nómina Diciembre 2019	186,26
323	1430203	Nómina Diciembre 2019	589,36
323	1430204	Nómina Diciembre 2019	2.282,41
3321	1310000	Nómina Diciembre 2019	637,57
3321	1310002	Nómina Diciembre 2019	114,42
3321	1310200	Nómina Diciembre 2019	217,04
3321	1310201	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
342	122	Nómina Diciembre 2019	0,37
342	1300000	Nómina Diciembre 2019	5.702,94
342	1300001	Nómina Diciembre 2019	636,45
342	1300002	Nómina Diciembre 2019	978,43
342	1300200	Nómina Diciembre 2019	2.442,87
342	1300201	Nómina Diciembre 2019	10.665,90
342	1310000	Nómina Diciembre 2019	1.204,76
342	1310002	Nómina Diciembre 2019	71,80
342	1310200	Nómina Diciembre 2019	394,28
342	1310201	Nómina Diciembre 2019	1.299,94
432	122	Nómina Diciembre 2019	5,37
432	1300000	Nómina Diciembre 2019	637,57
432	1300002	Nómina Diciembre 2019	38,14
432	1300200	Nómina Diciembre 2019	372,32
432	1300201	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
491	12004	Nómina Diciembre 2019	1.154,13
491	12006	Nómina Diciembre 2019	57,21
912	10000	Nómina Diciembre 2019	11.527,33
912	122	Nómina Diciembre 2019	11,72
912	1300000	Nómina Diciembre 2019	637,57
912	1300002	Nómina Diciembre 2019	152,56
912	1300200	Nómina Diciembre 2019	372,32
912	1300201	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
912	1300202	Nómina Diciembre 2019	408,69
912	23100	Nómina Diciembre 2019	187,61
920	12000	Nómina Diciembre 2019	1.179,96
920	12003	Nómina Diciembre 2019	1.532,12
920	12004	Nómina Diciembre 2019	637,57
920	12006	Nómina Diciembre 2019	1.056,15
920	12100	Nómina Diciembre 2019	2.338,67
920	12101	Nómina Diciembre 2019	8.251,82
920	122	Nómina Diciembre 2019	44,19
920	1300000	Nómina Diciembre 2019	17.533,07
920	1300001	Nómina Diciembre 2019	1.444,87
920	1300002	Nómina Diciembre 2019	2.973,41
920	13001	Nómina Diciembre 2019	1.921,61
920	1300200	Nómina Diciembre 2019	7.852,02
920	1300201	Nómina Diciembre 2019	31.369,20

920	1310000	Nómina Diciembre 2019	3.494,67
920	1310001	Nómina Diciembre 2019	31,89
920	1310002	Nómina Diciembre 2019	413,73
920	1310200	Nómina Diciembre 2019	1.328,76
920	1310201	Nómina Diciembre 2019	5.335,87
920	16200	Nómina Diciembre 2019	600,00
920	16204	Nómina Diciembre 2019	10.556,48
920	224	Nómina Diciembre 2019	843,16
920	23120	Nómina Diciembre 2019	1.198,72
920	233	Nómina Diciembre 2019	679,32
9231	12004	Nómina Diciembre 2019	637,57
9231	12006	Nómina Diciembre 2019	152,56
9231	12100	Nómina Diciembre 2019	372,32
9231	12101	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
9231	122	Nómina Diciembre 2019	15,21
931	12000	Nómina Diciembre 2019	747,31
931	12003	Nómina Diciembre 2019	766,06
931	12006	Nómina Diciembre 2019	283,16
931	12100	Nómina Diciembre 2019	1.120,60
931	12101	Nómina Diciembre 2019	4.182,98
931	1310000	Nómina Diciembre 2019	637,57
931	1310002	Nómina Diciembre 2019	76,28
931	1310200	Nómina Diciembre 2019	372,32
931	1310201	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
931	233	Nómina Diciembre 2019	238,68
932	12004	Nómina Diciembre 2019	637,57
932	12006	Nómina Diciembre 2019	57,21
932	12100	Nómina Diciembre 2019	372,32
932	12101	Nómina Diciembre 2019	1.053,43
934	12000	Nómina Diciembre 2019	1.733,97
934	12004	Nómina Diciembre 2019	637,57
934	12006	Nómina Diciembre 2019	457,62
934	12100	Nómina Diciembre 2019	1.952,71
934	12101	Nómina Diciembre 2019	6.487,42
		TOTALES	333.239,59

Los señores concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado, acuerdan por unanimidad aprobar la relación de gastos expresada y ordenar los pagos que de ello se deriven.

17.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 6/2019 ZAMBOMBÁ FLAMENCA "DE MÁLAGA A BELÉN" (EXPTE. 2.112/2019).-Por la Interventora municipal se da cuenta a los reunidos, que por la Concejala Dña. Maria Isabel Guerrero Mena se ha procedido a la presentación de los justificantes del pago que con carácter de "a justificar" le fué entregado para la Zambomba Flamenca, justificación ésta que según informa esta funcionaria considera correcta. Con el siguiente resumen:

El cuentadante presenta en esta Intervención Fondos cuenta justificativa relativa al expediente de referencia, con los datos relativos a

tercero, partida, numero de documento, importe y fecha de factura que a continuación se detallan:

FRA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
045	Innovación Turismo y Cultura, S.L.	Actuación Zambombá Flamenca "de Málaga a Belén"	5.445,00 €
0TOTAL			5.445,00 €

De la cuenta justificativa se desprende que el total de gastos justificados asciende a 5.445,00 €.

Por el cuentadante no se reintegra cantidad alguna por justificar la cantidad entregada íntegramente.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los mismos.

18.-EXPEDIENTE 2064/2019. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS (SUNLAR S.L.).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la Intervención y Tesorería en relación con la solicitud de devolución de ingresos por caducidad de una Licencia de Obras, siendo este el que a continuación se expresa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL

Doña Carmen Moreno Romero y don Samuel García Pastor, en calidad de interventora y tesorero del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) respectivamente, en relación con la solicitud de reconocimiento de devolución de ingresos derivados de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (BOP Málaga nº 297, de 31 de diciembre de 1989), presentada por don Bashir Habbal Awa con NIF número 78.970.347-P en representación de SUNLAR S.L. con CIF número B- 93.140.390, en fecha 23/01/2019, número de registro de entrada 327/2019 y motivándola en que según manifiesta el interesado realizó cuatro ingresos correspondientes a ICIO caducándose con posterioridad la licencia urbanística correspondiente, y en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 3 de Mayo de 2012 SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390 realizó los siguientes ingresos en las arcas municipales: * 10.189,00 € en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras (licencia de obra número 59/12). Operación de ingresos número 1201200001743. * 2.972,00 € en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras (licencia de obra número 59/12). Operación de ingresos número 1201200001744.

SEGUNDO. Con fecha 4 de Mayo de 2012 SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390 realizó los siguientes ingresos en las arcas municipales: * 6.375,00 € en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras (licencia de obra número 59/12). Operación de ingresos número 1201200001749. * 1.859,00 € en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras (licencia de obra número 59/12). Operación de ingresos número 1201200001750.

TERCERO: Con fecha 22 de Febrero de 2019 la junta de gobierno local acordó declarar la caducidad de la licencia de obras número 59/2012 concedida a SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390 para la construcción de las casas 1 y 4 en las parcelas 165-168 de la urbanización de la Quinta.

CUARTO: Se traslada a la tesorería municipal la siguiente solicitud de reconocimiento de devolución de ingresos indebidos:

Registro entrada	Nombre y apellidos/ Razón social	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha ingreso
2019-ERC-327	SUNLAR S.L.	B-93.140.390	Solicita devolución de ICIO	10.189,00 € + 2.972,00 €	03/05/2012 (registro contable)
				6.375,00 € + 1.859,00 €	04/05/2019 (registro contable)

tiene a bien INFORMAR:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 32, 34, 220 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Los artículos 131 y 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2018, de 4 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (prorrogada para 2019).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (BOP número 27 de 7 de febrero de 2008).

SEGUNDO. De conformidad con la letra b) del artículo 34.1 de la LGT “constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes... derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto”.

TERCERO. De conformidad con el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, “el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, se iniciará de oficio, o a instancia del interesado en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.
- Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.
- Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción.
- Cuando así lo establezca la normativa tributaria. Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante el procedimiento previsto en este apartado 1 o en virtud de un acto administrativo o una resolución económico-administrativa o judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan”.

CUARTO: De conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo prescribirá a los cuatro años desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución.

QUINTO: De conformidad con el artículo 14.1 del del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en Materia de Revisión en Vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo “tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:

a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros. [En el caso de los sucesores, cuando el derecho a la devolución se transmita a los sucesores, se atenderá a la normativa específica que determine los titulares del derecho y la cuantía que a cada uno corresponda].

b) La persona o entidad que haya soportado la retención o el ingreso a cuenta repercutido cuando consideren que la retención soportada o el ingreso repercutido lo han sido indebidamente.

c) Cuando el ingreso indebido se refiera a tributos para los cuales exista una obligación legal de repercusión, además de las personas o entidades a que se refiere el párrafo a), la persona o entidad que haya soportado la repercusión”. Tendrán la consideración de obligados tributarios según el art. 35 de la LGT, “las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. Entre otros, son obligados tributarios: a) Los contribuyentes [...]”. Por su parte, el art. 36 del citado texto legal, define al contribuyente como el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible.

En el primero de los supuestos que nos ocupa, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el art. 101 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), considera como “sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización”. Continúa el artículo indicando que “en el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.”

De lo anterior se desprende que en el expediente de gestión tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la solicitud de licencia urbanística 59/2012 para la construcción de las casas 1 y 4 en las parcelas 165-168 de la urbanización de la Quinta,

el obligado tributario es SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390; por lo que está legitimado a solicitar la devolución. Actúa en su representación don Bashir Habbal Awa con NIF número 78.970.347-P aportando el correspondiente poder notarial.

SEXTO: De conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa “cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la solicitud deberá dirigirse al órgano competente para resolver y, además de las menciones a que se refiere el artículo 2 de este reglamento, contendrá los siguientes datos:

a) Justificación del ingreso indebido. A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y su importe.

b) Declaración expresa del medio elegido por el que haya de realizarse la devolución, de entre los señalados por la Administración competente. Si la Administración competente no hubiera señalado medios para efectuar la devolución, el beneficiario podrá optar por:

1.º Transferencia bancaria, indicando el número de código de cuenta y los datos identificativos de la entidad de crédito.

2.º Cheque cruzado o nominativo.

Si el beneficiario de la devolución no hubiera señalado medio de pago, se efectuará mediante cheque.

c) En su caso, una solicitud de compensación, en los términos previstos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.”

La solicitud presentada por SUNLAR S.L. con CIF número B- 93.140.390 cuenta con los requisitos previstos en el artículo 17 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa “en la tramitación del expediente, el órgano competente de la Administración tributaria comprobará las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.

El órgano competente para la tramitación podrá solicitar los informes que considere necesarios. Con carácter previo a la resolución, la Administración tributaria deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución para que en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el obligado tributario o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora”.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa “la cantidad a devolver como consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por la suma de las siguientes cantidades:

a) El importe del ingreso indebidamente efectuado.

En los tributos que deban ser legalmente repercutidos a otras personas o entidades, cuando quien efectúe la indebida repercusión tenga derecho a la deducción total o parcial de las cuotas soportadas o satisfechas por el mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.2.c)2.º de este reglamento.

b) Las costas satisfechas cuando el ingreso indebido se hubiera realizado durante el procedimiento de apremio.

c) El interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible, sobre las cantidades indebidamente ingresadas, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.”

En relación al abono del interés de demora el 32.2 de la Ley General Tributaria especifica que “con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del período a que se refiere el párrafo anterior”.

NOVENO. Que en relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el art. 100 del TRLRHL el hecho imponible del impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Consta en el expediente la caducidad de la licencia de obras número 59/2012 concedida a SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390 para la construcción de las casas 1 y 4 en las parcelas 165-168 de la urbanización de la Quinta la cual fue acordada por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 22 de Febrero de 2019.

De conformidad con el art. 20 de la LGT, la realización del hecho imponible origina el nacimiento de la obligación tributaria principal por lo que en este caso no se ha producido el hecho imponible del impuesto. A la vista de lo expuesto, PROCEDE la devolución de los importes satisfechos por SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras al no haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, no haber nacido la obligación tributaria principal de conformidad con los artículos art. 20 de la LGT y 102.4 del TRLRHL. momento en que el ingreso tenga la consideración de indebido, el cual se corresponde con la fecha del acuerdo de la junta de gobierno local de la renuncia de la correspondiente licencia de obras (22/02/2019) hasta el momento en el que se acuerde la devolución (la próxima junta de gobierno local de fecha 19/12/2019).

En definitiva, las cuantías totales a devolver en concepto de ingreso indebido de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras son las siguientes:

	PRINCIPAL	INTERESES
	10.189,00 €	314,04 €
	2.972,00 €	91,60 €
	6.375,00 €	196,48 €
	1.859,00 €	57,29 €
TOTAL	21.395,00 €	659,41 €

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Devolver los importes satisfechos por SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras más los intereses de demora correspondientes al no haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, no haber nacido la

obligación tributaria principal de conformidad con los artículos art. 20 de la LGT y 102.4 del TRLRHL. En concreto, las cantidades a devolver serían las siguientes:

	PRINCIPAL	INTERESES
	10.189,00 €	314,04 €
	2.972,00 €	91,60 €
	6.375,00 €	196,48 €
	1.859,00 €	57,29 €
TOTAL	21.395,00 €	659,41 €

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad proceder a la devolución de las cantidades incluidas en la propuesta así como los intereses de demora a la sociedad SUNLAR S.L.

19.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 [REDACTED] (EXPTE. 2960/2018).- Por la Intervención Municipal se informa a los reunidos del siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD [REDACTED] EN EL EJERCICIO 2018 POR 10.000,00 €.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL).

- Base de ejecución del Presupuesto para 2018 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A MANUEL QUIRÓS MATEOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON NIVEL DEPORTIVO Y RESULTADOS RELEVANTES, de fecha 27 de diciembre de 2018.

INFORME

PRIMERO: Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, el fomento y la promoción del deporte, concretamente, del GOLF, durante 2018.

SEGUNDO: El convenio regulador de la subvención establece como plazo máximo de justificación el 28/02/2019, aportando la cuenta justificativa fuera de plazo, concretamente el 12/3/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RC-1107.

Con fecha 5/6/2019 se pone a disposición del beneficiario requerimiento de subsanación de deficiencias observadas otorgándole para ello un plazo improrrogable de quince días, siendo notificado mediante correo certificado el 7/6/2019.

Se presenta documentación adicional con fecha 28/6/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RC-2804, dentro del plazo otorgado para la subsanación.

Se presenta justificación por un importe total de 7.057,16 €.

La jurisprudencia¹⁰ apuesta por declarar improcedente el reintegro de las subvenciones, siempre y cuando el beneficiario de la misma la haya destinado al fin para el que le fue otorgada y haya justificado debidamente este extremo. Toda vez que la actividad subvencionada ha sido realizada en el plazo de ejecución (del 1/1/2018 al 31/12/2018), esta Intervención, bajo el principio de proporcionalidad, considera el incumplimiento de índole meramente formal, sin perjuicio de que la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas se considera infracción leve por el art. 56.a) de la LGS.

TERCERO: La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

TERCERO	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
B92227255 Bordariz S.L.	F0009002	Bordado Logotipo Benahavis en Ropa deportiva	145,20 €	No aporta el justificante de pago
Q7955035f Real Federacion Andaluza De Golf	S/N	Inscripciones "circuito profesionales 2018"	380,00 €	
G28582534 Asociacion Profesionales De Golf De España	28/18	Inscripción seminario biomecánica y técnicas del golf 29-30 enero 2018	220,00 €	

¹⁰ Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 12 de marzo de 2003 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Contencioso, de 29 de febrero de 2000 (recurso 1.082/1997).

B99046997 A2o Hoteles, S.L.	6817/921 90	alojamiento 24/09/2018 a 29/09/2018 hotel Calatayud	*225	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato España profesionales masculino. Augusto Golf Calatayud (3 noches). Total 197,91 €
		dieta por manutención campeonato Calatayud del 26 al 29 de Septiembre 2018	130,90 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato España profesionales masculino. Augusto Golf Calatayud (3,5 dietas). Total 130,90 €
Renfe		Desplazamiento a Campeonato en Calatayud	*87,7	*No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención.
B50873363 August Golf Calatayud	27B/2018	Inscripción campeonato España de profesionales	50,00 €	
B93159119parking Services 2011	18/0613	Estacionamiento vehículo 25/6/2018-30/6/2018	33,01 €	
Golf Club Crans-Sur-Sierre	180	Inscripción campeonato Memorial Oliver Barras (Suiza). 27 junio 2018	156,04 €	*Factura de 180 Francos suizos a la que se le aplica el cambio de 1 CHF 0,8669 euros. Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos. No aporta el justificante del pago.
Easyjet Airline Company Limited	EJIN7980 3521	Desplazamiento Campeonato Suiza	381,5	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
		Dieta por alojamiento Campeonato Suiza 25/06/2018-30/06/2018	296,90 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato Suiza (2 noches). Total 296,90 €
		Dieta por manutención Campeonato Suiza 25/06/2018-30/06/2018	153,25 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato Suiza (2,5 dietas). Total 153,25 €
Società Italo Francese, S.R.L.	proforma	Compra vestuario deportivo	*1159	* No se considera gasto subvencionable al no realizarse el gasto en el plazo de vigencia del presente convenio (1/1/2018 a 31/12/2018), pues la fecha del documento (proforma) es del ejercicio 2019.
Golfriends Shop, S.L.	T0073232	Compra vestuario deportivo		Precio ilegible
G28582534 Asociación Profesionales De Golf De España	2018/755	Inscripción Campeonato Pozoblanco 26/28 Octubre 2018	200,00 €	
B56059884 Hospedería Los Pedroches, S.L.U.	A/715	Alojamiento Campeonato en Pozoblanco	*99,99	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato 7ª Prueba Seve Ballesteros PGA Tour. Club de Golf Pozoblanco (3 noches). Total 197,91 €
		Dietas por manutención en Campeonato Pozoblanco	130,90 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato 7ª Prueba Seve Ballesteros PGA Tour. Club de Golf Pozoblanco (3,5 dietas). Total 130,90 €
Vilar Do Golf	S/N	Alojamiento Campeonato en el Algarve 31/10/2018-03/11/2018	*255	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato The Invitational Pro-Am 2018. Algarve (3 noches). Total 292,08 €
A80503105 Saras Energía, S.A.	80008121 405	suministro combustible	*62,01	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino) AYAMONTE
		Dietas por manutención en Campeonato El Algarve	153,55 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato The Invitational Pro-Am 2018. Algarve (3,5 dietas). Total 153,55 €
A86868189 Renfe Viajeros S.M.E., S.A.	VJ000000 05111188	Desplazamiento Ida (Málaga-Ciudad Real) a Torneo Seminario PGA España 28/01/2018	51,85 €	
A86868189 Renfe Viajeros S.M.E., S.A.	VJ000000 05111189	Desplazamiento Ida (Ciudad Real-Atocha) a Torneo Seminario PGA España 29/01/2018	22,10 €	
A86868189 Renfe Viajeros S.M.E., S.A.	VJ000000 05111190	Desplazamiento vuelta (Atocha-Málaga) a Torneo Seminario PGA España 30/01/2018	66,50 €	
B65844276 Erise Hotels. S.L.U.	XM8O001 627	Alojamiento del 29-30/01/2018	*44,55	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato VI PGA Seminario internacional biomecánica y técnica de golf. Universidad politécnica de Madrid (1 noche). Total 65,97 €
Dietas Por Manutención Entorneo Seminario PGA España Enero 2018			56,10 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato VI PGA Seminario internacional biomecánica y técnica de golf. Universidad politécnica de Madrid (1,5 dietas). Total 56,10 €
B93159119parking Services 2011	18/0999	Estacionamiento vehículo 06-11/10/2018	33,00 €	
Fr00303656847 Europcar France S.A.S.	10022467 6442	Alquiler vehículo 06-11/10/2018	150,00 €	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
Gb 413545179000 Pga European Tour	2018/324 14	Inscripción en la PGA European Tour en Francia	2.000,00 €	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

				noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
Fr3352230423 Hotel Les Jardins D´Hardelot	PROFORM A	Alojamiento en Francia 06-11/10/2018	*509,9	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato European Tour Qualifying School. First Stage Europe Section D. Golf d´Hardelot (4 noches). Total 490,44 €
		Dietas por manutención en PGA Francia Octubre 2018	262,04 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas.Manutención campeonato European Tour Qualifying School. First Stage Europe Section D. Golf d´Hardelot (4 dietas). Total 262,04 €
77457076e Pedro Antonio Navarro Fernández	037-18	Tratamiento de fisioterapia	*200	* No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención. En concreto, no indica el IVA aplicable o, en su caso, el motivo de exención.
B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 56150	Compra vestuario deportivo	*21,78	* No se considera gasto subvencionable al no realizarse el gasto en el plazo de vigencia del presente convenio (1/1/2018 a 31/12/2018), pues la fecha del documento es del ejercicio 2019
B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 50086	Compra vestuario deportivo	43,56 €	
B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 52185	Compra vestuario deportivo	74,54 €	
B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 55265	Compra vestuario deportivo	*21,78	* No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención. En concreto, no consta la identificación fiscal del receptor de bienes.
B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 50085	Compra vestuario deportivo	34,85 €	
De256514784 Real Sucess Stories Development&Distributio n	21188	Compra vestuario deportivo	110,08 €	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
Fr96352629463 Sas Boston Golf Europe	18G0538	Compra vestuario deportivo	36,01 €	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
Fr96352629463 Sas Boston Golf Europe	18I0056	Compra vestuario deportivo	119,28 €	Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos.
B53015590 D.C. Pushong, S.L.	010/18	Compra vestuario deportivo	84,95 €	
B53015590 D.C. Pushong, S.L.	011/18	Compra vestuario deportivo	78,65 €	
B53015590 D.C. Pushong, S.L.	047/18	Compra vestuario deportivo	117,98 €	
Cransal, S.A.	19005	Compra vestuario deportivo	888,60 €	*Factura de 1.000 Francos suizos a la que se le aplica el cambio de 1 CHF 0,8886 euros. Al ser factura emitida en país extranjero, no es de aplicación el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es necesario comprobación embajada de que reúne todos los requisitos. No aporta el justificante del pago.
73206702w David Almunia Conejero	2019/017 1	Preparador físico	*1210	* No se considera gasto subvencionable al no realizarse el gasto en el plazo de vigencia del presente convenio (1/1/2018 a 31/12/2018), pues la fecha del documento es del ejercicio 2019
Total			7.057,16 €	

No se podrán admitir como gastos subvencionables las facturas de combustibles, al no aportarse “certificado emitido por el secretario/delegado del club/equipo en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)” según la cláusula segunda del Convenio regulador de la subvención, ni el gasto en preparador físico y de material deportivo (Holiday Golf con nº factura HG0 56150 y Sociatá Italo Francese de importe 1.159 €) por la citada cláusula. Tampoco se admite el gasto de tren a Calatayud, el tratamiento de fisioterapia ni la adquisición de material deportivo (Holiday Golf con nº factura HG0 55265) en virtud de la cláusula cuarta del referido Convenio.

Por tanto, a la vista de los justificantes aportados y una vez descontados aquellos gastos que no pueden considerarse subvencionables, el importe justificado asciende a 7.057,16 €, restando por justificar la cantidad de 2.942,84 €.

Especial mención requiere los gastos incurridos fuera del territorio español, puesto que el convenio regulador de la subvención, nada contempla respecto de las medidas precautorias o de comprobación de la documentación justificativa aportada, como por ejemplo la verificación formal de la factura aportada por organismos competentes para ello de la Administración, en materia de comercio exterior, o –en último extremo- por los servicios de las embajadas francesa, portuguesa, italiana y suiza en España, con el fin de comprobar que las facturas reúnen los requisitos exigibles en su país de expedición. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, el cual que dispone que “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

Por todo ello, resulta difícil justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y acreditar el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Benahavís.

CUARTO: Se comprueba que la totalidad de las facturas aportadas se refieren a gastos de fomento y promoción del GOLF, se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO: Con fecha 18/09/2019 se notifica al beneficiario acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le requiere para que reintegre las cantidades no justificadas, dando audiencia para que aporte la documentación que estime oportuna.

Con fecha 1/10/2019 mediante Registro de entrada 5202, aporta factura correcta que subsana la aportada anteriormente y que a continuación se detalla:

73206702W David Almunida Consejero	2019/0171	Preparador físico	1210
77457076e Pedro Antonio Navarro Fernández	037-18	Tratamiento de fisioterapia	200

Con fecha 11/12/2019, efectúa reintegro de 1.583,86 €, que constituyen los 1.532,84 € no justificados más los intereses de demora.

SEXTO: A continuación se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización ¹¹
1	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	Art. 22.2.a) LGS	Conforme
2	Existe informe de fiscalización favorable de la concesión de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propuso el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 18-20 RD 424/2017	No conforme
3	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	No conforme

¹¹ Conforme, No conforme, No procede

4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	No procede
5	Comprobación de la cuenta justificativa.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		Conforme
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:		
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones		No conforme
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago		No conforme ¹²
5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles		No procede
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos		No procede
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.		No conforme
5.2.6	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario		No procede
5.2.7	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos		Conforme
6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS	No conforme
7	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art.20.8 b) LGS	Conforme

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza con disconformidad la justificación presentada por los motivos indicados en los apartados segundo y quinto del presente informe.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

La Interventora

Fdo.: Carmen Moreno Romero

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

20.-APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 LAURA CABANILLAS (EXPTE. 2959/2018).- Por la Intervención Municipal se da cuenta del siguiente informe:

INFORME INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD “ [REDACTED] ” EN EL EJERCICIO 2018 POR 5.000,00 €.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL).
- Base de ejecución del Presupuesto para 2018 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LAURA CABANILLAS GÓMEZ PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON NIVEL DEPORTIVO Y RESULTADOS RELEVANTES, de fecha 27 de diciembre de 2018.

INFORME

PRIMERO: Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, el fomento y la promoción del deporte, concretamente, del GOLF, durante 2018.

SEGUNDO: El convenio regulador de la subvención establece como plazo máximo de justificación el 28/02/2019, aportando la cuenta justificativa fuera de plazo, concretamente el 12/3/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RC-1108.

Con fecha 5/6/2019 se pone a disposición del beneficiario requerimiento de subsanación de deficiencias observadas otorgándole para ello un plazo improrrogable de quince días, siendo notificado mediante correo certificado el 7/6/2019.

Se presenta documentación adicional con fecha 28/6/2019 y número de registro de entrada 2019-E-RC-2803, dentro del plazo otorgado para la subsanación.

Se presenta justificación por un importe total de 3.694,27 €.

La jurisprudencia¹³ apuesta por declarar improcedente el reintegro de las subvenciones, siempre y cuando el beneficiario de la misma la haya destinado al fin para el que le fue otorgada y haya justificado debidamente este extremo. Toda vez que la actividad subvencionada ha sido realizada en el plazo de ejecución (del 1/1/2018 al 31/12/2018), esta Intervención, bajo el principio de proporcionalidad, considera el incumplimiento de índole meramente formal, sin perjuicio de que la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas se considera infracción leve por el art. 56.a) de la LGS.

TERCERO: La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

TERCERO	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Q795035F Real Federación Andaluza De Golf		Inscripciones "circuito profesionales 2018"	230,00 €	
B82884123 Deportes&Business Sports Marketing, S.L.	077/18	Inscripción para Santander Golf Tour 2018, Sevilla y Málaga	240,00 €	
Gastos Locomoción Torneo Mijas (Málaga)26-27/07/2018		Gasolina	*35,01	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino) TORNEO MIJAS
B82884123 Deportes&Business Sports Marketing, S.L.	138/18	Inscripción para Santander Golf Tour 2018, Cáceres 24-25/10/2018	120,00 €	
B86902327 Hotel Palacio de Arenales Gestión, S.L.	28061	Alojamiento para Torneo en Cáceres 24-25/10/2018	*490,51	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato Torneo Santander Golf Tour. CG Norba en Cáceres (1 noches). Total 65,97 €
		Dietas por manutención Torneo Cáceres(2 días)	56,10 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato Torneo Santander Golf Tour. CG Norba en Cáceres (1,5 dietas). Total 56,10 €
Gastos Locomoción Torneo Cáceres		Gasolina	*76	* Gasto al que se le aplica Reg. Dietas, pero no procede su abono al no aportar certificado del secretario de la Federación en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino) TORNEO MIJAS
B82884123 Deportes&Business Sports Marketing, S.L.	101/18	Inscripción para Santander Golf Tour 2018, Cantabria 14-16/11/2018	50,00 €	
01487028D Luis Henche Trujillo	1-N	Alojamiento para Torneo en Cantabria 13-15/11/2018	*180	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato de España de profesionales femenino, en Real Golf de Pedreña, Cantabria (2 noches). Total 131,94 €
		Manutención para Torneo en Cantabria 13-15/11/2018	93,50 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Manutención campeonato de España de profesionales femenino, en Real Golf de Pedreña, Cantabria (2,5 dietas). Total 93,50 €
A28152767 Avis Alquile un Coche, S.A.	I0910881 0075445	Alquiler coche Torneo Cantabria 13-16/11/2018	*136,27	* No se considera gasto subvencionable al no constituir documento probatorio según el apartado 2.3 de la cláusula cuarta del Convenio regulador de la subvención. En concreto, no consta la identificación fiscal de la interesada.
A63422141 Vueling Airlines, S.A.	C2019000 00469271	Desplazamiento vuelta Torneo Cantabria 16/11/2018	79,99 €	
		Alojamiento para Torneo en Sevilla 4-5/9/2018	65,97 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas. Alojamiento campeonato Torneo Santander Golf Tour. R.C. Sevilla Golf (1 noches). Total 65,97 €
		Dietas por manutención Torneo Sevilla (2 días)	56,10 €	*Gasto al que se le aplica Reg. Dietas.Manutención campeonato Torneo Santander Golf Tour. R.C. Sevilla Golf (1,5 dietas). Total 56,10 €

¹³ Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 12 de marzo de 2003 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala Contencioso, de 29 de febrero de 2000 (recurso 1.082/1997).

B35271873 Holiday Golf, S.L.	HG0 49683	Compra de vestuario y material deportivo	726,00 €	
B92227255 Bordariz, S.L.	F0009003	Bordado de Logotipo Benahavis en vestuario	145,20 €	no aporta justificante de pago
B93312205 Mangas Golf Proshop, S.L.	1	Compra de vestuario y material deportivo	1.633,50 €	
73206702W David Almunida Conejero	2019/017 0	Preparador físico	*1210	* No se considera gasto subvencionable al no realizarse el gasto en el plazo de vigencia del presente convenio (1/1/2018 a 31/12/2018), pues la fecha del documento es del ejercicio 2019
TOTAL			3.694,27 €	

No se podrán admitir como gastos subvencionables las facturas de combustibles, al no aportarse “certificado emitido por el secretario/delegado del club/equipo en el que conste el día y hora de celebración de la actividad, así como el número de kilómetros efectuado (Origen-Destino)” según la cláusula segunda del Convenio regulador de la subvención, ni el gasto en preparador físico por la citada cláusula. Tampoco se admite el gasto de alquiler de coche en Cantabria la cláusula cuarta del referido Convenio.

Por tanto, a la vista de los justificantes aportados y una vez descontados aquellos gastos que no pueden considerarse subvencionables, el importe justificado asciende a 3.694,27 €, restando por justificar la cantidad de 1.305,73 €.

CUARTO: La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la concesión de la subvención y cuyo objeto es el FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL GOLF) y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
MATERIAL DEPORTIVO	850,00	834,97	2.504,70	1.669,73
DESPLAZAMIENTOS	1.000,00	982,32	79,99	-902,33
MANUTENCION	800,00	785,85	205,70	-580,15
ALOJAMIENTO	1.000,00	982,32	263,88	-718,44
INSCRIPCIONES CAMPEONATOS	840,00	825,15	640,00	-185,15
PREPARADOR FISICO	600,00	589,39	0,00	-589,39
TOTAL	5.090,00 €	5.000,00 €	3.694,27 €	-1.305,73 €

Se desprende la falta de realización de varias actuaciones previstas, pero dado que la totalidad de las facturas aportadas se refieren a gastos de fomento y promoción del GOLF, se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO: Con fecha 18/09/2019 se notifica al beneficiario acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le requiere para que reintegre las cantidades no justificadas, dando audiencia para que aporte la documentación que estime oportuna.

Con fecha 1/10/2019 mediante Registro de entrada 5203, aporta factura correcta que subsana la aportada anteriormente y que a continuación se detalla:

73206702W David Almunida Conejero	2019/0170	Preparador fisico	1210
-----------------------------------	-----------	-------------------	------

Con fecha 11/12/2019, efectúa reintegro de 98,92 €, que constituyen los 95,73 € no justificados más los intereses de demora.

SEXTO: A continuación se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Fiscalización que se realiza	Normas	Resultado de la fiscalización ¹⁴
1	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	Art. 22.2.a) LGS	Conforme
2	Existe informe de fiscalización favorable de la concesión de la subvención, a favor del beneficiario respecto del que se propuso el reconocimiento de la obligación de pago.	Arts. 213 al 219 TRLHL; 18-20 RD 424/2017	No conforme
3	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	No conforme
4	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	No procede
5	Comprobación de la cuenta justificativa.	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	
5.1	Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.		Conforme
5.2	Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:		
5.2.1	La relación clasificada de los gastos e inversiones		No conforme
5.2.2	Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago		No conforme ¹⁵
5.2.3	Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles		No procede
5.2.4	Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos		No procede
5.2.5	Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.		No conforme
5.2.6	Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario		No procede
5.2.7	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos		Conforme

¹⁴ Conforme, No conforme, No procede

6	Comprobación del certificado regulado en el art. 88.3 RLGS, expedido por el órgano gestor de la subvención.	88.3 RLGS	No conforme
7	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	Art.20.8 b) LGS	Conforme

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza con disconformidad la justificación presentada por los motivos indicados en los apartados segundo y quinto del presente informe.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

La Interventora

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

21.-EXPEDIENTE 2317/2018. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR ICIO MOTIVADO EN LA RENUNCIA DE LICENCIA URBANÍSTICA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención Municipal en relación con la solicitud de devolución de de Icio por renuncia de Licencia Urbanística, siendo este el que a continuación se expresa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL

Doña Carmen Moreno Romero y don Samuel García Pastor, en calidad de interventora y tesorero del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) respectivamente, en relación con la solicitud de reconocimiento de devolución de ingresos derivados de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (BOP Málaga nº 297, de 31 de diciembre de 1989), presentada por don Roel Breugelmans en representación de don Lieven Maria J. de Mulder con N.I.E. número Y-5534171-V, en fecha 17/05/2018, número de registro de entrada 2687/2018 y motivándola en que según manifiesta la interesada realizó dos ingresos correspondientes a ICIO y tasa por licencia de obras renunciando posteriormente a la misma, y en base a los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO: Con fecha 21 de Noviembre de 2017 don Lieven Maria J. de Mulder con N.I.E. número Y-5534171-V realizó los siguientes ingresos en las arcas municipales:

* 18.000,00 € en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras (obra expediente número 273/17). Operación de ingresos número 120170004938.

* 5.250,00 € en concepto de tasa por licencia de obras (obra

expediente número 273/17). Operación de ingresos número 120170004939.

SEGUNDO: Con fecha 1 de Diciembre de 2017 la junta de gobierno local acordó conceder a don Lieven Maria J. de Mulder licencia de obras número 273/2017 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en avenida del Sol número 8, N 2-3 de la urbanización Caserías del Esperonal.

TERCERO: Con fecha 1 de Junio de 2018 la junta de gobierno local acordó declarar concluso y proceder al archivo del expediente administrativo número 273/2017 por renuncia del interesado don Lieven Maria J. de Mulder a la licencia urbanística concedida en su día.

CUARTO: Se traslada a la tesorería municipal la siguiente solicitud de reconocimiento de devolución de ingresos derivadas de la normativa de cada tributo:

Registro entrada	Nombre y apellidos/ Razón social	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha ingreso
2018-E-RC-2687	Lieven Maria J. de Mulder	Y-5534171-V	Solicita devolución de tasa por licencia de obras y del ICIO	18.000 € (ICIO) + 5.250 € (TASA)	21/11/2017 (registro contable)

tiene a bien **INFORMAR:**

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 32, 34, 220 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

— Los artículos 131 y 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

— El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 6/2018, de 4 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (prorrogada para 2019).

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (BOP número 27 de 7 de febrero de 2008).

SEGUNDO. De conformidad con la letra b) del artículo 34.1 de la LGT *"constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes... derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto"*.

TERCERO. De conformidad con el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, *"el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, se iniciará de oficio, o a instancia del interesado en los siguientes supuestos:*

— *Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.*

— *Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.*

— *Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción.*

— *Cuando así lo establezca la normativa tributaria.*

Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante el procedimiento previsto en este apartado 1 o en virtud de un acto administrativo o una resolución económico-administrativa o judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan".

CUARTO: De conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo **prescribirá a los cuatro años** desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución.

QUINTO: De conformidad con el artículo 14.1 del del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo "*tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:*

a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros. [En el caso de los sucesores, cuando el derecho a la devolución se transmita a los sucesores, se atenderá a la normativa específica que determine los titulares del derecho y la cuantía que a cada uno corresponda].

b) La persona o entidad que haya soportado la retención o el ingreso a cuenta repercutido cuando consideren que la retención soportada o el ingreso repercutido lo han sido indebidamente.

c) Cuando el ingreso indebido se refiera a tributos para los cuales exista una obligación legal de repercusión, además de las personas o entidades a que se refiere el párrafo a), la persona o entidad que haya soportado la repercusión".

Tendrán la consideración de obligados tributarios según el art. 35 de la LGT, "*las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. Entre otros, son obligados tributarios: a) Los contribuyentes [...]*".

Por su parte, el art. 36 del citado texto legal, define al contribuyente como el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible.

En el primero de los supuestos que nos ocupa, **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, el art. 101 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), considera como "*sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.*

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de

dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización”.

Continúa el artículo indicando que “en el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.”

De lo anterior se desprende que en el expediente de gestión tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la solicitud de licencia urbanística 273/2017 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en avenida del Sol número 8, N 2-3 de la urbanización Caserías del Esperonal, el obligado tributario es [REDACTED] **con N.I.E. número Y-5534171-V; por lo que está legitimado a solicitar la devolución.** Actúa en su representación don Roel Breugelmans con NIE número X8178836J aportando el correspondiente poder notarial.

SEXTO: De conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa *“cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la solicitud deberá dirigirse al órgano competente para resolver y, además de las menciones a que se refiere el artículo 2 de este reglamento, contendrá los siguientes datos:*

a) Justificación del ingreso indebido. A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y su importe.

b) Declaración expresa del medio elegido por el que haya de realizarse la devolución, de entre los señalados por la Administración competente.

Si la Administración competente no hubiera señalado medios para efectuar la devolución, el beneficiario podrá optar por:

1.º Transferencia bancaria, indicando el número de código de cuenta y los datos identificativos de la entidad de crédito.

2.º Cheque cruzado o nominativo.

Si el beneficiario de la devolución no hubiera señalado medio de pago, se efectuará mediante cheque.

c) En su caso, una solicitud de compensación, en los términos previstos en

el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre."

La solicitud presentada por don Lieven Maria J. de Mulder con N.I.E. número Y-5534171-V **cuenta con los requisitos previstos en el artículo 17** del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa *"en la tramitación del expediente, el órgano competente de la Administración tributaria comprobará las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.*

El órgano competente para la tramitación podrá solicitar los informes que considere necesarios.

Con carácter previo a la resolución, la Administración tributaria deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución para que en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el obligado tributario o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora".

OCTAVO. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa *"la cantidad a devolver como consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por la suma de las siguientes cantidades:*

a) El importe del ingreso indebidamente efectuado.

En los tributos que deban ser legalmente repercutidos a otras personas o entidades, cuando quien efectúe la indebida repercusión tenga derecho a la deducción total o parcial de las cuotas soportadas o satisfechas por el mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.2.c)2.º de este reglamento.

b) Las costas satisfechas cuando el ingreso indebido se hubiera realizado durante el procedimiento de apremio.

c) El interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible, sobre las cantidades indebidamente ingresadas, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre."

En relación al abono del interés de demora el 32.2 de la Ley General Tributaria especifica que *"con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.*

Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del período a que se refiere el párrafo anterior”.

NOVENO. Que en relación al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, de conformidad con el art. 100 del TRLRHL el **hecho imponible** del impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Consta en el expediente la renuncia de don Lieven Maria J. de Mulder a la licencia de obras número 273/2017 la cual fue acordado por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 1 de Junio de 2018.

De conformidad con el art. 20 de la LGT, la realización del hecho imponible origina el nacimiento de la obligación tributaria principal por lo que en este caso **no se ha producido el hecho imponible del impuesto.**

A la vista de lo expuesto, **PROCEDE la devolución del importe satisfecho por** don Lieven Maria J. de Mulder con NIE número Y-5534171-V, **en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras** el cual asciende a 18.000,00 € al no haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, no haber nacido la obligación tributaria principal de conformidad con los artículos art. 20 de la LGT y 102.4 del TRLRHL.

A este importe hay que añadir los intereses de demora devengados desde el momento en que el ingreso tenga la consideración de indebido, el cual se corresponde con la fecha del acuerdo de la junta de gobierno local de la renuncia de la correspondiente licencia de obras (01/06/2018) hasta el momento en el que se acuerde la devolución (la próxima junta de gobierno local de fecha 14/11/2019). Esta cuantía asciende a 1.046,71 €.

En definitiva la cuantía total a devolver en concepto de ingreso indebido de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a **19.046,71 €.**

DÉCIMO. En lo que respecta a la tasa abonada en concepto de solicitud de licencia urbanística, el artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas señala que *"son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la ley 58/2003, General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras"*.

Por su parte, el artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas *"constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente al otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana"*.

El artículo 8.1 de la citada ordenanza indica que *"se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta"*.

El apartado tercero de este mismo artículo añade que *"la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia"*.

En consecuencia de todo lo anterior, **NO PROCEDE la devolución del importe satisfecho por don [REDACTED] con NIE número Y-5534171-V en concepto de tasa por licencia urbanística** de conformidad con el artículo art. 20 de la LGT y los artículos 2 y 8.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Devolver el importe satisfecho por don [REDACTED] con NIE número Y-5534171-V, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18.000,00 € más 1.046,71 € en concepto de intereses de demora al no haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, no haber nacido la obligación tributaria principal de conformidad con los artículos art. 20 de la LGT y 102.4 del TRLRHL.

SEGUNDO. No devolver el importe satisfecho por don [REDACTED] con NIE número Y-5534171-V, en concepto de tasa por licencia urbanística por importe de 5.250,00 € al haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, haber nacido la obligación tributaria principal de conformidad con el artículo art. 20 de la LGT y los artículos 2 y 8.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

La Interventora

El Tesorero

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta formulada.

22.-ATENCIÓN PROTOCOLARIA NAVIDAD BIBLIOTECA. Por la Concejala Maria de los Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos que desde la Delegación de Cultura y Educación se pretende ofrecer una atención protocolaria con motivo de las fiestas navideñas, a los asistentes a la biblioteca el próximo jueves 19 de diciembre del presente.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de esta actividad en la Biblioteca.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación Presupuestaria
Cultura	Atención Protocolaria Biblioteca	Jose Antonio Barriga Carrera	74931973C	182'71€	33422601

23.-ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Secretario se informa que es necesario incluir en el orden del día el siguiente punto.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad su inclusión.

RECHAZO DE FACTURAS.- Por la Sra. Interventora se informa a los reunidos de la relación facturas que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, siendo estos los que a continuación se expresan:

FACTURAS RECHAZADAS

FECHA REGISTRO ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE €	CONCEPTO	MOTIVO
08/11/2019	Buenaventura Ocio y Eventos 2019, S.L. B93670974	877,25	Merienda Infantil el 16/08/2019 para Feria 2019	1.- La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones

				de facturación. No existe dicho Tercero
08/11/2019	Buenaventura Ocio y Eventos 2019, S.L. B93670974	1.374,56	Servicio de alquiler escenario en Pza. España para Feria 2019	1.- La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No existe dicho Tercero
08/11/2019	Buenaventura Ocio y Eventos 2019, S.L. B93670974	877,25	Servicio de alquiler deslizador urbano el 16/08/2019 para Feria 2019	1.- La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No existe dicho Tercero
08/11/2019	Buenaventura Ocio y Eventos 2019, S.L. B93670974	2.129,60	Servicio de alquiler escenario en Pabellón Municipal para Feria 2019	1.- La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No existe dicho Tercero
11/11/2019	Quirón Prevención, S.L.U. B64076482	1.724,08	Servicio de prevención Técnica y de vigilancia de la salud del 10.11.2017 al 09.02.2018	Factura duplicada, abonada con fecha 29/12/2017
18/11/2019	David Jacob	345,00	Reparación neumáticos para	No consta acuerdo de Junta de Gobierno Local que autorice el gasto

	Israel Olivares		vehículo municipal	facturado. Se trata de un presupuesto y lo presenta en formato factura.
25/11/2019	Asociación Cinematográfica y Cultural de la Costa del Sol " G92985787	7.865,00	VI Tertulia Literia	Servicio ya abonado en otra factura anterior.
11/12/2019	Alcántara Viajes, S.L. B92202878	945,28	Servicio de tren y hotel de M ^a . Angeles Mena, Sergio Purroy, Juan Miguel García y Antonio Luis Mancilla	Factura entregada como justificación del PAJ 4/2019
11/12/2019	Alcántara Viajes, S.L. B92202878	236,32	Servicio de tren y hotel de Rafael Jiménez	No conformidad en la prestación del servicio. El beneficiario no pertenece al Ayuntamiento.
11/12/2019	Open Energy 2012, S.L. B66022963	3.593,70	Servicio de Gemweb Consultant(Optimización energética)	No conformidad en la prestación de servicios. Servicio finalizado.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad el rechazo de estas facturas

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE